



# CDMX

## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE JULIO DE 2014

No. 1899

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal 4

##### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 38157-321SASA13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del inmueble ubicado en Tabasco No. 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 7
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo número de folio SEDUVI-SITE 50325-110MONI11 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del inmueble ubicado en Miravalle No. 828, Colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez 13

##### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso aclaratorio a las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2014, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1788 bis, de fecha 30 de enero de 2014 18

##### Delegación Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se suprimen diversos Sistemas de Datos Personales de la Delegación Tlalpan 22

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el cual se deroga el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Experiencia Joven” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1883, de fecha 20 de junio de 2014 26

### **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal, generados durante el Segundo Trimestre de 2014 27

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Sistemas de Información de Datos Personales existentes de las Áreas Administrativas de la Procuraduría Social del Distrito Federal que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1378, de fecha 21 de junio de 2012 28

### **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal**

- ◆ Acuerdo de modificación de los Sistemas de Datos Personales de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal 31

### **Instituto de la Juventud del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por medio del cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán ser consultados los resultados de las Evaluaciones Internas 2014 de los Programas Sociales Operados en 2013 a cargo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal 35

### **Tribunal Electoral del Distrito Federal**

- ◆ Reforma a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos Administrativos del Tribunal Electoral del Distrito Federal 36

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número AEP/LPN/ADQYS/30090001-004-14.- Convocatoria 004.- Servicio de operación y mantenimiento preventivo y correctivo de las fuentes en la Plaza de la República, Plaza Tlaxcoaque y Alameda Central 38
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-909005977-N5-2014.- Convocatoria N5.- Prestación del servicio para la elaboración del mulch decorativo 40
- ◆ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001144-09-14 a 30001144-11-14.- Convocatoria No. 04 / 2014.- Construcción de puente y trabajos de mejoramiento de imagen urbana 41

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Deyde Calidad de Datos México, S.A. de C.V. 44
- ◆ Consultoría Flosher, S.C. 45
- ◆ Servicios Luge, S.A. de C.V. 46
- ◆ Serafe, S.C. 48
- ◆ Espacio-Diseño Industrial & Gráfico, S.A. de C.V. 49
- ◆ Grupo Nocza, S.A. de C.V. 49

|   |    |
|---|----|
| ♦ Call Me Jack Productions, S.A. de C.V.  | 50 |
| ♦ Cóndor Logística, S.A. de C.V.  | 50 |
| ♦ Abent 3T, S. de R.L. de C.V.  | 51 |
| ♦ Distribuidora de Artículos y Materiales Hospitalarios Asociados, S.A. de C.V. | 51 |
| ♦ Constructora 7685 KS Mexicana, S.A. de C.V.                                   | 51 |
| ♦ Teraltos, S.A. de C.V.  | 52 |
| ♦ Terbajos, S.A. de C.V.  | 53 |
| ♦ Edificaciones Parks, S.A. de C.V.   | 54 |
| ♦ Inmavame, S.A. de C.V.  | 55 |
| ♦ Integgso, S.A. de C.V.  | 56 |
| ♦ Logo Restaurant Supply, S.A. de C.V.  | 58 |
| ♦ Mobile Service, S.A. de C.V.  | 59 |
| ♦ Sarajo Inmuebles, S.A. de C.V.  | 59 |
| ♦ Constructora y Promotora Raíces de México, S.A. de C.V.                       | 60 |
| ♦ Constructora y Promotora Rademex, S.A. de C.V.                                | 61 |
| ♦ Constructora Raidemex, S.A. de C.V.   | 62 |
| ♦ Grupo Shapir, S.A. de C.V.  | 63 |
| ♦ Macodisa, S.A. de C.V.  | 64 |
| ♦ Caleras Bertrán, S.A. de C.V.   | 65 |
| ♦ Bertrán del Bajío, S.A. de C.V.   | 66 |
| ♦ Bertrán del Istmo, S.A. de C.V.   | 67 |
| ♦ Pirámide, S.A. de C.V.  | 68 |
| ♦ Kinema Films de México, S.A. de C.V.  | 69 |
| ♦ Solución Total Best Power, S.A. de C.V.                                       | 70 |
| ♦ Manejadora de Recursos Humanos Integrales, S.A. de C.V.                       | 70 |
| ♦ Servicios Profesionales Multiprocedimientos, S.A. de C.V.                     | 71 |
| ♦ Servicios Especializados y Tecnología Informática, S.A. de C.V.               | 71 |
| ♦ Clistecom, S.A. de C.V.   | 72 |
| ♦ Equipo y Materiales de Seguridad AAA, S.A. de C.V.                            | 72 |
| ♦ Mazda Logística de México, S.A. de C.V.                                       | 73 |
| ♦ Mazda Logística Operaciones de México, S.A. de C.V.                           | 73 |
| ♦ Centro Especializado de Negocios Internacionales, S. de R.L. de C.V.          | 74 |
| ♦ <b>Edictos</b>  | 74 |

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.

#### DECRETA

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 453 y 569; se reforma y se le adicionan dos párrafos al artículo 570; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 692 Ter, así como los párrafos segundo y tercero del artículo 693 y se reforma el segundo párrafo del artículo 692 Quáter del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 453.** Hecho el embargo se emplazará al deudor en persona, conforme al artículo 535, para que en un término no mayor de quince días, ocurra a hacer el pago o a oponer excepciones y defensas que tuviere; siguiéndose el juicio por todos los trámites del juicio ordinario. Para los efectos del remate, en su caso, se estará a lo dispuesto por los artículos 569, 570 y demás relativos de este Código.

...

**Artículo 569.** El remate se practicará de acuerdo con las reglas establecidas para el juicio especial hipotecario, a que se refiere el artículo 486 de este Código.

**Artículo 570.** Hecho el avalúo, y previo a sacar los bienes a pública subasta, cuando éstos fueren raíces, el juez revisará de oficio que los datos de identificación de los mismos, asentados en el acta de embargo correspondiente, coincidan con los que aparecen en el certificado de libertad de gravámenes referido en el artículo 566 de este código, y con los datos de identificación que se adviertan del avalúo a que se refiere el artículo 569; y tratándose de aquellos juicios en que por su naturaleza se cuente con el instrumento público mediante el cual se identifiquen los bienes, de igual manera deberá hacerse la identificación con éste.

De existir diferencias en los datos de identificación de los inmuebles a rematar, el juez lo hará del conocimiento a las partes, a efecto de que éstas aporten los elementos necesarios para subsanar cualquier discrepancia que incida de manera directa o sustancial en la subasta.

Hecho lo anterior, y una vez que se encuentren debidamente identificados los bienes, se sacarán a pública subasta, anunciándose por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la

Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Si el valor de la cosa pasare de trescientos mil pesos, cantidad que se actualizará en términos del artículo 62, se insertará además el edicto en la sección de avisos judiciales, de un periódico de información.

**Artículo 692 Ter.** En los casos no previstos en el artículo anterior, la parte que se sienta agraviada por una determinación judicial, dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación, deberá por escrito interponer el recurso de apelación sin expresión de agravios, que se admitirá en efecto devolutivo de tramitación preventiva, debiendo quedar en el expediente original, previo a la integración del o los correspondientes cuadernos de agravios para su remisión a la alzada, copia certificada tanto del escrito de interposición del recurso en cita como del de la expresión de agravios, de la contestación a los mismos, y los acuerdos recaídos a tales escritos.

De no interponerse el recurso que se menciona en el párrafo anterior, se tendrá por firme la resolución sin necesidad de declaración judicial, y por precluído el derecho del afectado para hacerlo valer con posterioridad.

**Artículo 692 Quáter.** ...

Dentro del plazo de doce días a que se refiere el artículo 692, el apelante deberá hacer valer también, en escrito por separado, los agravios que considere le causaron las determinaciones que combatió en las apelaciones admitidas en efecto devolutivo cuyo trámite se reservó para hacerlo conjuntamente con la apelación de la definitiva. El secretario de acuerdos deberá revisar siempre escrupulosamente el expediente, y certificar en el mismo, bajo su responsabilidad, que en su caso, no existen apelaciones admitidas en el efecto devolutivo de tramitación preventiva. Tratándose de apelaciones de tramitación inmediata, el secretario de acuerdos deberá verificar que quede en el expediente original, previo a la integración del o los correspondientes cuadernos de agravios para su remisión a la alzada, copia certificada tanto del escrito de interposición del recurso en cita como del de la expresión de agravios, de la contestación a los mismos, y los acuerdos recaídos a tales escritos; al infractor de este artículo, se le impondrá, como corrección disciplinaria el equivalente a diez días del salario que perciba.

...

...

...

...

...

...

...

**Artículo 693.** ...

El juez en el mismo auto admisorio ordenará se forme el testimonio de apelación respectivo con todas las constancias que obren en el expediente que se tramita ante él, si se tratare de la primera apelación que se haga valer por las partes. Si se tratare de segunda o ulteriores apelaciones, solamente formará el testimonio de apelación con las constancias faltantes entre la última apelación admitida y las subsecuentes hasta la apelación de que se trate, incluyéndose todos los documentos que las partes hayan exhibido desde el escrito inicial de demanda y durante la tramitación del juicio, hasta la etapa en que se encuentre.

De igual manera, al tener por interpuesto el recurso de apelación, dará vista con el mismo a la parte apelada, para que en el término de tres días conteste los agravios si se tratare de auto o sentencia interlocutoria, y de seis días si se tratare de sentencia definitiva. Transcurridos los plazos señalados, sin necesidad de rebeldía y se hayan contestado o no los agravios, se remitirán al tribunal, conjuntamente con el testimonio de apelación o los autos originales según corresponda, los cuadernos de agravios respectivos, conformados con el original del escrito de interposición del recurso con la expresión de agravios, el de la contestación a los mismos, y los originales de los autos que les recaigan a tales escritos.

El testimonio deberá integrarse de manera fiel y en el orden en que se contengan las actuaciones en el expediente de origen, sin que pueda modificarse la forma de integrarse el testimonio de apelación, por el juzgado de origen o por el tribunal de alzada.

...

...

...

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Los asuntos cuya demanda haya sido admitida con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se tramitarán conforme a las disposiciones anteriores, que le sean aplicables.

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, PRESIDENTE.- DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, SECRETARIO.- DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, SECRETARIA.-**  
(Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**Folio: SEDUVI-SITE 38157-321SASA13**

**Ubicación: Tabasco No. 198, Colonia Roma Norte,  
Delegación Cuauhtémoc.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de julio de 2014.

**EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

### **RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 12 de diciembre de 2013, el ciudadano **Santiago Sánchez del Corral**, quien se acredita como Representante Legal de “DDC Desarrolladores”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, propietaria del predio en referencia, como lo señala la **Escritura número 168,133 de fecha 14 de agosto de 2013**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Tabasco No. 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 38157-321SASA13, con una superficie de terreno de 321.84 m<sup>2</sup>**, para el uso del suelo de **Venta de Artículos Manufacturados con Área de Guardado** con una superficie ocupada por el uso de **318.43 m<sup>2</sup> de construcción en 3 niveles (Planta baja más un nivel, más sótano)**, con una zonificación actual de **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “Media” (M), una vivienda cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno), donde el uso del suelo solicitado, se encuentra **Prohibido**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 168,133** de fecha 14 de agosto de 2013, otorgada ante la fe de Ignacio R. Morales Lechuga, Notario número Ciento dieciséis del Distrito Federal, quien hace constar “...El **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD** que celebran de una parte “**DDC DESARROLLADORES**”, **SOCIEDAD ANONIMA** (sic) **PROMOTORA DE INVERSION** (sic) **DE CAPITAL VARIABLE**, representada por los señores Alvaro (sic) Becker Corral y Santiago Sánchez del Corral, en su carácter de Apoderados, en lo sucesivo “**LA PARTE COMPRADORA**”, y de otra los señores **YOLANDA LAZO MARGÁIN** (quien también acostumbra usar el nombre de Yolanda Lazo Margáin de Batiz) (sic), **LORENZO CESAR** (sic) **LAZO MARGÁIN**, representado por el señor **LEONARDO LAZO MARGÁIN**, en su carácter de apoderado, quien también comparece por su propio derecho, en lo sucesivo “**LA PARTE VENDEDORA**”, referente a “...el inmueble identificado como la **FINCA URBANA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO Y TERRENO QUE OCUPA, EN LA MANZANA TRESCIENTOS ONCE, EN LA CALLE DE TABASCO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL CERO SEIS MIL SETECIENTOS, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL...**”, con una superficie de “...Trescientos veintiún metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados...”, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio Real número 409931, el 19 de febrero de 2014**.
- b) **Escritura número 7,705**, Volumen número 240 de fecha 30 de julio de 2009, otorgada ante la fe de Juan Carlos Villicaña Soto, Titular de la Notaría número Ochenta y cinco del Estado de México, plenamente identificado con tal carácter, actuando como suplente en el Protocolo de la Notaría número Noventa y cinco, de la que es Titular el

Licenciado Arturo González Jiménez, quien hace constar; "...LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DDC DESARROLLADORES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE..." y el Poder General para Pleitos y Cobranzas en la cual "...Se designa Director de Adquisiciones al señor SANTIAGO SANCHEZ (sic) DEL CORRAL (quien también acostumbra usar el nombre de SANTIAGO SANCHEZ (sic) CORRAL)...", inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio Mercantil número 405705, el 26 de octubre de 2009**

- c) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 001447 de fecha 27 de septiembre de 2013**, emitida por la Delegación Cuauhtémoc, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Tabasco y le asigna el número oficial 198, en la Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**, indicando que se encuentra fuera de Zona Histórica, sin afectación y sin restricciones, pero dentro de Zona Patrimonial, ya que: "**COLINDA CON INMUEBLES CATALOGADOS POR EL INBA UBICADOS EN TABASCO No. 200 Y ÁLVARO OBREGÓN No. 151...**". Asimismo, indica que "DEBERÁ OBTENER EL Vo. Bo. DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN (sic) DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA."
- d) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, con Folio número 36868-151GRSE13** de fecha 10 de diciembre de 2013, el cual determina que al predio ubicado en la calle **Tabasco No. 198, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc**, le aplica la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno) dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente para la Delegación Cuauhtémoc, indicando que es: "...**Inmueble catalogado por el Instituto Nacional de Bellas Artes dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial Inmueble catalogado o considerado con valor artístico, cualquier intervención requiere autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA). A todos los casos les aplica la Norma de Ordenación número 4 del Programa General de Desarrollo Urbano; cualquier intervención requiere presentar el Aviso de Intervención o el Dictamen Técnico según sea el caso, en la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos (sic) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.**"
- e) **Identificación oficial** del Representante Legal, mediante Credencial para Votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral, **No. 4585048997313**.
- f) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 2 de julio de 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

#### CONSIDERANDO

**I.-** Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII, y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por el ciudadano **Santiago Sánchez del Corral**, para el predio señalado.

**II.-** Que con fecha 2 de julio de 2014, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictamina **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para permitir el uso de **Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / Venta de Artículos Manufacturados con Área de Guardado, con una superficie total ocupada por el uso de 318.43 m<sup>2</sup> de construcción**

**en 3 niveles (Planta baja más un nivel, más sótano), con acceso directo a vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del predio), para el predio ubicado en la calle **Tabasco No. 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.**

**III.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**IV.-** Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15 y 16 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, interviene un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**V.-** Que en el **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo**, con Folio número 36868-151GRSE13 de fecha 10 de diciembre de 2013, **se señala que el predio se encuentra ubicado en la Colonia Roma**, sin embargo, en la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 001447** de fecha 27 de septiembre de 2013, emitida por la Delegación Cuauhtémoc, **se establece que el predio en referencia se encuentra ubicado en la Colonia Roma Norte**, dato que será tomado como válido para efectos del presente Dictamen.

**VI.-** Que mediante el oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/0713/2014** de fecha 26 de junio de 2014, se solicitó opinión a la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano respecto la Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, para Venta de Artículos Manufacturados con Área de Guardado, para el inmueble ubicado dentro de un Área de Conservación Patrimonial con característica patrimonial "ACP / INBA".

**VII.-** Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DPCU/1293/2014** de fecha **1º de julio de 2014**, recibido en la Dirección General de Desarrollo Urbano con fecha 2 de julio de 2014, indicó que: "...emite **opinión técnica favorable en estricta materia de conservación patrimonial, únicamente para el cambio de uso del suelo del inmueble referido, condicionado** a que las adecuaciones necesarias para este uso respeten a cabalidad a la tipología y características arquitectónicas y artísticas del elemento afecto al patrimonio cultural urbano y cuente con el Visto Bueno del INBA". Asimismo, señala que "...**previo a cualquier obra de intervención** que se pretenda realizar en el inmueble que nos ocupa, el promovente deberá recabar el dictamen técnico correspondiente, emitido por esta Dirección".

**VIII.-** Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...", derivado de que la "...Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**", a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

**IX.-** Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012 de fecha 27 de abril de 2012**, indicó que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

“1. Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

“(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(…)”

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

“(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública**, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.(…)”

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

## TRANSITORIOS

**TERCERO.** Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue.”

**X.-** Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el ciudadano **Santiago Sánchez del Corral**, Representante Legal de DDC Desarrolladores, S.A.P.I de C.V., propietaria del predio en referencia, para permitir el uso del suelo de **Venta de Artículos Manufacturados con Área de Guardado, en una superficie ocupada por el uso de 318.43 m<sup>2</sup> de construcción en 3 niveles (Planta baja más un nivel, más sótano).**

**XI.-** Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Tabasco No. 198, Colonia Roma Norte,**

**Delegación Cuauhtémoc, el uso del suelo para Venta de Artículos Manufacturados con Área de Guardado**, en una superficie ocupada por el uso de **318.43 m<sup>2</sup> de construcción** en 3 niveles (Planta baja más un nivel, más sótano), entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuauhtémoc, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Cuauhtémoc, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

### RESUELVE

**Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo** del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para **permitir el uso de Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / Venta de Artículos Manufacturados con Área de Guardado en una superficie ocupada por el uso de 318.43 m<sup>2</sup> de construcción en 3 niveles (Planta baja más un nivel, más sótano), con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del predio), para el predio ubicado en la calle **Tabasco No. 198, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**, solicitado por el ciudadano **Santiago Sánchez del Corral**, Representante Legal de DDC Desarrolladores, S.A.P.I de C.V., propietaria del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número **Folio SEDUVI-SITE 38157-321SASA13**, en una superficie de terreno de **321.84 m<sup>2</sup>**.

**Segundo.-** La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Tercero.-** El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Cuauhtémoc, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Previo a cualquier proyecto de intervención que se pretenda desarrollar en el predio referido, deberá contar con el Dictamen Técnico favorable, emitido por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- b) Tramitar la autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).
- c) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor.
- d) En la planta del Sótano, se deberá cumplir con las condiciones de iluminación y ventilación señaladas en el apartado número 3.4. Iluminación y Ventilación de las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.
- e) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- f) No provocar congestión vial.
- g) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- h) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.

- i) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación Cuauhtémoc.
- j) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.
- k) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- l) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

**Cuarto.-** La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

**Quinto.-** Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

**Sexto.-** Notifíquese al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, a través de la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Séptimo.-** Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

## C Ú M P L A S E

### ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON**

---

**Folio: SEDUVI-SITE 50325-110MONI11**  
**Ubicación: Miravalle No. 828, Colonia Miravalle,**  
**Delegación Benito Juárez.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de junio de 2014.

**EL ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

## **RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 21 de octubre de 2011, la ciudadana **Nidia Moreno García**, quien se acredita como propietaria del predio en referencia como lo señala la **Escritura número 18,648 de fecha 6 de febrero de 2007**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Miravalle No. 828, Colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 50325-110MONI11, con una superficie de terreno de 126.40 m<sup>2</sup>**, para los usos del suelo de **Oficinas y Miscelánea** en dos niveles (53.75 m<sup>2</sup> de Oficinas y 15.80 m<sup>2</sup> de Miscelánea en Planta baja y 53.75 m<sup>2</sup> de Oficinas en Primer nivel) con una superficie ocupada por los usos de **123.30 m<sup>2</sup>** de construcción, con una zonificación actual de **H 4/20/A** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "A" (Alta), una vivienda cada 33.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno), donde los usos del suelo solicitados, se encuentran **Prohibidos**.

2.- Dentro de los documentos que presentó la interesada, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 18,648**, Libro 528 de fecha 6 de febrero de 2007, otorgada ante la fe de Efraín Martín Virues y Lazos, Notario número Doscientos catorce del Distrito Federal, quien hace constar "A).- La **COMPRAVENTA** que celebran por una parte la señorita **NIDIA MORENO GARCIA** (sic), en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA" y de otra los señores **JOSE** (sic) **ARTURO SORIANO BELLO y RITA DEL CARMEN ZETINA NUÑEZ** (sic) **DE SORIANO** (quién también acostumbra usar el nombre de RITA ZETINA NUÑEZ) (sic), en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA..." de "...la casa marcada con el número ochocientos veintiocho (antes ochocientos veintiséis) de la calle de Miravalle y terreno que ocupa, o sea el lote seis, fracción uno, de la manzana ciento cuarenta y cinco, colonia Portales, General Anaya, en este Distrito Federal...", con una superficie de terreno de **126.40 m<sup>2</sup>**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio Real número 9229148, el 9 de marzo de 2007**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 2774 de fecha 18 de octubre de 2011**, emitida por la Delegación Benito Juárez, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Miravalle y le asigna el número oficial 828, en la Colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez**, indicando que se encuentra fuera de una Zona Histórica y de Zona Patrimonial, sin afectación y sin restricciones.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 41018-181MONI11 de fecha 8 de septiembre de 2011**, el cual determina que al predio ubicado en la calle **Miravalle No. 828, Colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez**, le aplica la zonificación **H 4/20/A** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "A" (Alta), una vivienda cada 33.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno), de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de mayo de 2005.
- d) **Identificación oficial** de la propietaria, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral, **No. 4482048486126**.

e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 26 de mayo de 2014, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

### CONSIDERANDO

**I.-** Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII, y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por la ciudadana **Nidia Moreno García**, para el predio señalado.

**II.-** Que con fecha 26 de mayo de 2014, la Directora General de Desarrollo Urbano, asistida por la Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictamina Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para permitir el uso de **Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / Oficinas y Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / Miscelánea en 2 niveles** (53.75 m<sup>2</sup> de Oficinas y 15.80 m<sup>2</sup> de Miscelánea en Planta baja y 53.75 m<sup>2</sup> de Oficinas en Primer nivel) **en una superficie ocupada por los usos de 123.30 m<sup>2</sup> de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/A** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "A" (Alta), una vivienda por cada 33.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Miravalle No. 828, Colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez**.

**III.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**IV.-** Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15 y 16 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, interviene un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**V.-** Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...", derivado de que la "...Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**", a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

**VI.-** Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012 de fecha 27 de abril de 2012**, indicó que el

**Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

“1. Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

“(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar (…)”

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

“(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública**, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.(…)”

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

### TRANSITORIOS

**TERCERO.** Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue.”

**VII.-** Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por la ciudadana **Nidia Moreno García**, en su carácter de Propietaria del predio en referencia, para permitir los usos del suelo de **Oficinas y Miscelánea en dos niveles (53.75 m<sup>2</sup> de Oficinas y 15.80 m<sup>2</sup> de Miscelánea en Planta baja y 53.75 m<sup>2</sup> de Oficinas en Primer nivel), en una superficie ocupada por los usos de 123.30 m<sup>2</sup> de construcción.**

**VIII.-** Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Miravalle No. 828, Colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez**, los usos del suelo para **Oficinas y Miscelánea en dos niveles (53.75 m<sup>2</sup> de Oficinas y 15.80 m<sup>2</sup> de Miscelánea en Planta baja y 53.75 m<sup>2</sup> de Oficinas en Primer nivel), en una superficie ocupada por los usos de 123.30 m<sup>2</sup> de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Benito Juárez, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Benito Juárez, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

#### RESUELVE

**Primero.-** Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, para **permitir** el uso de **Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / Oficinas y Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / Miscelánea, en una superficie ocupada por los usos de 123.30 m<sup>2</sup> de construcción en 2 niveles** (53.75 m<sup>2</sup> de Oficinas y 15.80 m<sup>2</sup> de Miscelánea en Planta baja y 53.75 m<sup>2</sup> de Oficinas en Primer nivel), **con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 4/20/A** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "A" (Alta), una vivienda por cada 33.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Miravalle No. 828, Colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez**, solicitado por la ciudadana **Nidia Moreno García**, en su carácter de propietaria del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número **Folio SEDUVI-SITE 50325-110MONI11**, en una superficie de terreno de **126.40 m<sup>2</sup>**.

**Segundo.-** La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Tercero.-** El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para la Delegación Benito Juárez, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico en vigor.
- b) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- c) No provocar congestión vial.
- d) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- e) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- f) Presentar y cumplir con el Programa Interno de Protección Civil correspondiente, a las autoridades de la Delegación Benito Juárez.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

**Cuarto.-** La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

**Quinto.-** Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

**Sexto.-** Notifíquese al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, a través de la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Séptimo.-** Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Usos del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

**C Ú M P L A S E  
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ING. SIMÓN NEUMANN LADENZON**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3 fracción VIII, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6º, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 50, 51 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4º y 10 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; 3º, 5º fracción I, 9, 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 2º, 6º fracción VII y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, se da a conocer el siguiente:

**AVISO ACLARATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO 2014, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1788 BIS, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014.**

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo principal del Seguro de Desempleo de la Ciudad de México, consiste en promover el cumplimiento de los derechos económicos y sociales de los habitantes del Distrito Federal en materia de trabajo, así como disminuir la desigualdad social, revertir el proceso de exclusión y segregación social.

Que el Seguro de Desempleo tiene carácter tutelar, universal y solidario, bajo la responsabilidad del Estado y que se constituye como un derecho de todas y todos los trabajadores que se encuentran desempleados, se convierte en una medida de protección ante la contingencia de la pérdida del empleo, impactando con tal circunstancia a la sociedad en forma directa.

Este sistema de protección social, apoya al beneficiario en su proceso de reincorporación al mercado de trabajo formal, bajo un esquema de solidaridad social entre gobernantes y gobernados.

Asimismo, en el marco de los principios de la Planeación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, en forma democrática, con perspectiva de género y en el marco de la no discriminación, se atiende y otorga protección social a la población en estado de vulnerabilidad y alta marginalidad, ello con motivo de la pérdida del empleo ampliando la cobertura a mujeres embarazadas que han sido despedidas injustificadamente por su empleador, así como a **repatriados, huéspedes, migrantes**, preliberados y liberados es, por lo que, resulta necesario realizar el presente Aviso Aclaratorio, en los siguientes términos:

**1. En la página 71, relativo al numeral V. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO:**

**Dice:** REQUISITOS PARA EL CASO DE MIGRANTE:

- A. Acreditar estar en estado de desempleo a partir de enero de 2008.
- B. No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, tanto en México como en el extranjero.
- C. El apoyo será otorgado por única ocasión al solicitante en esta calidad de migrante, sin importar la situación migratoria.

DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA, SEÑALADA EN EL NUMERAL V. DENOMINADO REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, ASÍ COMO, UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Partida de Nacimiento y/o Acta de Nacimiento.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Consulados.
- Forma Migratoria Múltiple.
- Tarjeta de Residente Permanente.

- Tarjeta de Residente Temporal.
- Cedula de Vecindad.
- Documento Nacional de Identidad.
- Documento de Deportación.
- Matricula Consular.

En caso de no contar con los documentos que acrediten la condición migratoria invocada, deberá presentar uno de los siguientes documentos vigentes, emitido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal (SEDEREC):

- Constancia de Registro
- Constancia de Identidad

**Debe decir: REQUISITOS PARA EL CASO DE REPATRIADOS, HUÉSPEDES O MIGRANTES DE DIFERENTES NACIONALIDADES:**

**REQUISITOS PARA EL CASO DE REPATRIADOS:**

DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA, ADEMÁS DE LA SEÑALADA EN EL NUMERAL V. DENOMINADO REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO DE ACCESO, PARA EL CASO DE **REPATRIADOS** (CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL), EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Orden de Deportación.
- Matricula Consular.
- Cualquier otro documento que acredite la calidad que invoca, validado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal (SEDEREC).

**REQUISITOS PARA EL CASO DE HUÉSPEDES O MIGRANTES DE DIFERENTES NACIONALIDADES:**

DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA PARA EL CASO DE **HUÉSPEDES O MIGRANTES DE DIFERENTES NACIONALIDADES**, INDEPENDIENTEMENTE DE SU SITUACIÓN MIGRATORIA, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO:

- Acta de nacimiento legible, partida de nacimiento, certificación de nacimiento, registro civil de nacimiento, constancia de origen, nacionalidad o identidad, según sea el caso y dependiendo de la denominación que se otorgue a dicho documento en cada país.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma:
  - Pasaporte, documento de identidad o viaje, según sea el caso.
  - Documento Migratorio FM2.
  - Tarjeta de Residencia Temporal o Permanente.
  - Constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC.
- Comprobante de residencia en el Distrito Federal con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad a la solicitud:
  - Recibo de pago telefónico local.
  - Recibo de gas natural.
  - Recibo de pago del impuesto predial.
  - Recibo de pago del servicio de suministro de luz.
  - Recibo de pago de derechos por el suministro de agua.
  - Certificado de residencia expedido por la Delegación correspondiente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) o Clave de 18 dígitos emitida por la SEDEREC.

ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA ANTERIORMENTE SEÑALADA, ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO, DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de baja expedida por instituciones de Seguridad Social.
- Reporte Informativo de Semanas Cotizadas.
- Constancia que justifique la situación de desempleo.
- Constancia de la última actividad laboral realizada, debidamente validada por la SEDEREC.

2. En la página 78, relativa al **GLOSARIO DE TÉRMINOS**.

**Dice: GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Trabajo:** Toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

**Trabajador:** Persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

**Ciudadano:** Los varones y mujeres de 18 años cumplidos, residente del Distrito Federal.

**Beneficiario:** Todo ciudadano que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, resida en el territorio del Distrito Federal y cumpla con los requisitos previstos en estas Reglas de Operación, para acceder al apoyo del Seguro de Desempleo.

**Empleo:** Derecho Humano consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada.

**Desempleo:** Trabajador que por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal.

**Seguro:** Seguro de Desempleo.

**SEDEREC:** Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.

**Migrante:** Persona originaria o residente del Distrito Federal que salgan de la entidad federativa con el propósito de residir en otra entidad federativa o en el extranjero.

**Salario:** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

**Preliberado:** Aquella persona sujeta al beneficio, después de cumplir una parte de la sanción impuesta.

**Liberado:** Persona que obtenga su libertad de alguno de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal.

**Situación de Excepción:** aquella que determine el Jefe de Gobierno, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Debe decir: GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Beneficiario:** Es todo ciudadano que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, residente en el territorio del Distrito Federal, que cumpla con los requisitos previstos en las Reglas de Operación establecidas para acceder al apoyo económico del Seguro de Desempleo de la Ciudad de México.

**Ciudadano:** Los hombres y mujeres de 18 años cumplidos, residentes en el Distrito Federal.

**Desempleo:** Trabajador que por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de un empleo formal.

**Empleo:** Es el Derecho Humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada.

**Huésped:** Es toda persona proveniente de distintas naciones que arriba al Distrito Federal con la finalidad de transitar en esta entidad, sin importar su situación migratoria, y que goza del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, así como el acceso al conjunto de programas y servicios otorgados por el Gobierno del Distrito Federal. Esta definición incluye a migrantes internacionales, migrantes económicos, transmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y sus núcleos familiares residentes en la Ciudad de México.

**Liberado:** Es la persona que obtiene su libertad de alguno de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal, por haber cumplido totalmente su condena.

**Migrante:** Es la persona originaria o residente del Distrito Federal que salgan de la entidad federativa con el propósito de residir en otra entidad federativa o en el extranjero.

**Preliberado:** Es aquella persona liberada con anticipación al cumplimiento total de la condena impuesta, en razón de haber obtenido alguno de los beneficios contemplados en la ley.

**Repatriados:** Es la persona emigrante de origen nacional que retorna por diversas circunstancias, al país.

**Salario:** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

**SEDEREC:** Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.

**Seguro:** El Seguro de Desempleo de la Ciudad de México.

**Situación de Excepción:** Aquella que determine el Jefe de Gobierno, Titular de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Trabajador:** Es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal subordinado.

**Trabajo:** Es toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido para cada profesión u oficio.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso Aclaratorio en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso Aclaratorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México, D. F., a 04 de julio de 2014.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

Maricela Contreras Julián, Jefa Delegacional en Tlalpan, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 tercer párrafo, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción XIV, 37 y 39 fracciones VIII, XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 7 fracciones I y III de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; en el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y en el siguiente:

### CONSIDERANDO

- I.- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (en adelante LPDPDF) corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales (en adelante SDP) en el ámbito de competencia.
- II.- Que de conformidad con el artículo 7, fracción I, de la LPDPDF la integración, tratamiento y tutela de los SDP están a cargo de los entes públicos y que su creación, modificación o supresión de los SDP deben publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (en adelante GODF).
- III.- Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (en adelante Lineamientos) establece como obligación para todos los entes públicos que la creación, modificación o supresión de los SDP sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la GODF.
- IV.- Que el numeral 9 de los Lineamientos establece que en caso de que el titular del ente público o el responsable del sistema de datos personales determine la supresión de un sistema de datos personales se deberá llevar a cabo la publicación del acuerdo respectivo en la GODF, misma que debe ser notificada al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (en adelante InfoDF) dentro de los 10 días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la supresión del sistema de datos personales correspondiente en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (en adelante RESDP), habilitado por el InfoDF.
- V.- Que el 10 de mayo de 2010 fueron inscritos en el RESDP los SDP identificados como: **“Programas delegacionales de apoyo MYPES”** (con folio de registro 0414002820307100510), **“Programa de Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico Delegacional”** (con folio de registro 0414002890307100510) y **“Programa delegacional de fomento al empleo”** (con folio de registro 0414002900307100510).
- VI.- Que los SDP referidos en el considerando inmediato anterior son considerados preexistentes a la entrada en vigor de la LPDPDF, por lo que en atención al principio de no retroactividad, establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar la creación de éstos SDP en la GODF.
- VII.- Que el 19 de noviembre de 2013 se publicó en la GODF, número 1736, el Acuerdo por el que se modificaron los 3 SDP referidos en el considerando V.
- VIII.- Que el 19 de noviembre del 2013 se publicó en la GODF, número 1736, el Acuerdo de creación de los SDP de **“Atención a la Ciudadanía en Materia de Protección Civil”** y de **“Atención Prehospitalaria de la Delegación Tlalpan”**, mismos que fueron inscritos en el RESDP el 28 de noviembre de 2013, con los folios de registro 0414029261356131128 y 0414029271356131128 respectivamente.
- IX.- Que el 17 de enero de 2014 se publicó en la GODF, número 1779, el Acuerdo por el que se modificaron los 2 SDP referidos en el considerando inmediato anterior.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIMEN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN**

**PRIMERO.-** Se suprime el sistema de datos personales “**Programas delegacionales de apoyo MYPES**” en los términos siguientes:

Con fundamento en el **Dictamen 11/2012** emitido por la Contraloría General del Distrito Federal (en adelante CGDF), aprobado el 16 de octubre del 2012, se creó la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo lo que generó una reestructuración orgánica en la Delegación Tlalpan que ocasionó la modificación de la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales de “**Programas delegacionales de apoyo MYPES**”.

Por un error en la operación en el RESDP se borró el sistema de datos personales de “Programas delegacionales de apoyo MYPES” a cargo de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable (con folio de registro 0414002820307100510).

El 27 de noviembre de 2013 se inscribió el sistema de datos personales de “**Programas Delegacionales de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (MYPES)**” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo (con folio de registro 0414029201704131127).

**Destino de los datos:** Se realizó la transferencia de la totalidad de la información contenida en el sistema de datos personales de “Programas delegacionales de apoyo MYPES” a cargo de la **Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable**, el cual es objeto de supresión, al sistema de datos personales identificado como “Programas Delegacionales de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (MYPES)” a cargo de la **Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo**, por lo tanto, no fue necesario adoptar otras previsiones para la destrucción de los datos personales puesto que no se eliminó información alguna.

**SEGUNDO.-** Se suprime el sistema de datos personales “**Programa de Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico Delegacional**” en los términos siguientes:

Con fundamento en el **Dictamen 11/2012** emitido por la CGDF, aprobado el 16 de octubre del 2012, se creó la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo lo que generó una reestructuración orgánica en la Delegación Tlalpan que ocasionó la modificación de la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales de “**Programa de Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico Delegacional**”.

Por un error en la operación en el RESDP se borró el sistema de datos personales de “Programa de Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico Delegacional” a cargo de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable (con folio de registro 0414002890307100510).

El 27 de noviembre de 2013 se inscribió el sistema de datos personales de “**Programa de proyectos estratégicos de desarrollo y fomento económico delegacional**” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo (con folio de registro 0414029211704131127).

**Destino de los datos:** Se realizó la transferencia de la totalidad de la información contenida en el sistema de datos personales de “Programa de Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico Delegacional” a cargo de la **Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable**, el cual es objeto de supresión, al sistema de datos personales identificado como “Programa de Proyectos Estratégicos de Desarrollo y Fomento Económico Delegacional” a cargo de la **Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo**, por lo tanto, no fue necesario adoptar otras previsiones para la destrucción de los datos personales puesto que no se eliminó información alguna.

**TERCERO.-** Se suprime el sistema de datos personales “**Programa delegacional de fomento al empleo**” en los términos siguientes:

Con fundamento en el **Dictamen 11/2012** emitido por la CGDF, aprobado el 16 de octubre del 2012, se creó la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo lo que generó una reestructuración orgánica en la Delegación Tlalpan que ocasionó la modificación de la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales de **“Programa delegacional de fomento al empleo”**.

Por un error en la operación en el RESDP se borró el sistema de datos personales de “Programa delegacional de fomento al empleo” a cargo de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable (con folio de registro 0414002900307100510).

El 27 de noviembre de 2013 se inscribió el sistema de datos personales de **“Programa delegacional de fomento al empleo”** a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo (con folio de registro 0414029221704131127).

**Destino de los datos:** Se realizó la transferencia de la totalidad de la información contenida en el sistema de datos personales de “Programa delegacional de fomento al empleo” a cargo de la **Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable**, el cual es objeto de supresión, al sistema de datos personales identificado como “Programa delegacional de fomento al empleo” a cargo de la **Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo**, por lo tanto, no fue necesario adoptar otras previsiones para la destrucción de los datos personales puesto que no se eliminó información alguna.

**CUARTO.-** Se suprime el sistema de datos personales de **“Atención a la Ciudadanía en Materia de Protección Civil”** en los términos siguientes:

Con fundamento en el **Dictamen 11/2012** emitido por la CGDF, aprobado el 16 de octubre del 2012, se creó la Dirección de Protección Civil lo que generó una reestructuración orgánica en la Delegación Tlalpan que ocasionó la modificación de la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales de **“Atención a la Ciudadanía en Materia de Protección Civil”**.

Por un error en la operación en el RESDP se borró el sistema de datos personales de “Atención a la Ciudadanía en Materia de Protección Civil” a cargo de la Secretaría Particular (con folio de registro 0414029261356131128).

El 24 de enero de 2014 se inscribió el sistema de datos personales de **“Atención a la Ciudadanía en Materia de Protección Civil”** a cargo de la Dirección de Protección Civil (con folio de registro 0414029501721140124).

**Destino de los datos:** Se realizó la transferencia de la totalidad de la información contenida en el sistema de datos personales de “Atención a la Ciudadanía en Materia de Protección Civil” a cargo de la **Secretaría Particular**, el cual es objeto de supresión, al sistema de datos personales identificado como “Atención a la Ciudadanía en Materia de Protección Civil” a cargo de la **Dirección de Protección Civil**, por lo tanto, no fue necesario adoptar otras previsiones para la destrucción de los datos personales puesto que no se eliminó información alguna.

**QUINTO.-** Se suprime el sistema de datos personales **“Atención Prehospitalaria de la Delegación Tlalpan”** en los términos siguientes:

Con fundamento en el **Dictamen 11/2012** emitido por la CGDF, aprobado el 16 de octubre del 2012, se creó la Dirección de Protección Civil lo que generó una reestructuración orgánica en la Delegación Tlalpan que ocasionó la modificación de la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales de **“Atención Prehospitalaria de la Delegación Tlalpan”**.

Por un error en la operación en el RESDP se borró el sistema de datos personales de “Atención Prehospitalaria de la Delegación Tlalpan” a cargo de la Secretaría Particular (con folio de registro 0414029271356131128).

El 29 de enero de 2014 se inscribió el sistema de datos personales de **“Atención a la Ciudadanía en Materia de Protección Civil”** a cargo de la Dirección de Protección Civil (con folio de registro 0414029551721140129).

**Destino de los datos:** Se realizó la transferencia de la totalidad de la información contenida en el sistema de datos personales de “Atención Prehospitalaria de la Delegación Tlalpan” a cargo de la **Secretaría Particular**, el cual es objeto de supresión, al sistema de datos personales identificado como “Atención Prehospitalaria de la Delegación Tlalpan” a cargo de la **Dirección de Protección Civil**, por lo tanto, no fue necesario adoptar otras previsiones para la destrucción de los datos personales puesto que no se eliminó información alguna.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la GODF el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 fracción I, de la LPDPDF.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al siguiente día de su publicación en la GODF.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al InfoDF, la publicación del presente acuerdo en la GODF dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los 01 días del mes de julio del año 2014.

### **A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**MARICELA CONTRERAS JULIÁN**  
**JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**

---

## **DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

**JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA,** con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DEROGA EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “EXPERIENCIA JOVEN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2014 CON NÚMERO 1883.**

### **CONSIDERANDO**

Que el recurso necesario para el otorgamiento de apoyos en el marco de la Actividad Institucional “Experiencia Joven” fue reclasificado derivado de las necesidades de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza.

### **Transitorio**

**UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

**Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.**

**JOSE MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA**

(Firma)

---

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

EL LICENCIADO CRISTÓBAL ROBLES LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF), CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INFODF, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 14 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, GENERADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

| <b>Concepto</b>   | <b>Monto</b>  |
|---|---|
| Rendimientos Financieros  | \$ 54,669.71 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 71/100 M.N.)     |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | \$ 20,865.00 (Veinte mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)                 |
| <b>Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal</b> | <b>\$ 75,534.71 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 71/100 M.N.)</b> |

México, D.F., a 08 de julio de 2014

(Firma)

**Lic. Cristóbal Robles López**  
**Director de Administración y Finanzas**

---

## **PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Licenciado Alfredo Hernández Raigosa, Procurador Social del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 1º, 2º, 3º, fracción IX, 40, 48, 50, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 y 13 fracción XIV, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, artículos 6º y 7º de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal así como los numerales 6º y 8º de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE DATOS PERSONALES EXISTENTES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 21 DE JUNIO DE 2012, CON NUMERO 1378.**

En la página 13 en el quinto cuadro

Dice:

### **QUEJA Y PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA**

Debe decir:

### **SISTEMA DE QUEJA Y ORIENTACION EN MATERIA ADMINISTRATIVA**

Se modifica el Sistema de Datos Personales

#### **I. Finalidad y uso previsto**

La finalidad es proteger durante la captación y seguimiento de la atención de una queja administrativa y/o asesoría en orientación administrativa, los datos personales proporcionados por los ciudadanos que acuden a este Ente.

#### **II. Normatividad Aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal
- Manual Administrativo de Procedimiento de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- Manual Administrativo de Funciones de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Lineamientos para la Protección de los Datos Personales.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Ley de Archivos del Distrito Federal.

#### **III. Cesión de Datos.**

Se agregan al sistema los destinatarios siguientes:

| <b>DESTINATARIOS</b>  | <b>FINALIDAD GENÉRICA</b>   | <b>FUNDAMENTO LEGAL</b>  |
|---|---|--|
| Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.  | Para la Investigación de Presuntas violaciones a los derechos humanos.  | Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.   |
| Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. | Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. | Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.  |
| Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.                       | Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.  | Artículos 2, fracción X, 3, 6, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables.   |
| Órganos Jurisdiccionales.   | Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.   | Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal y demás aplicables. |
| Contraloría General del Distrito Federal.   | Para realizar auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativa.   | Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.   |

g

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**

México, Distrito Federal, a 06 de junio de 2014.

(Firma)

**Lic. Alfredo Hernández Raigosa**

**Procurador Social del Distrito Federal**

---

## CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Julieta González Méndez, en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 51 fracciones I y IX de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 6° fracción VII de su Reglamento y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.
- II. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7, fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- III. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, fracción IV y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, constituyen infracciones el incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma, que serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el ente público.
- IV. Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.
- V. Que el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el que se indiquen las modificaciones producidas que se refieran a cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
- VI. Que con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a todos los trabajadores, prestadores de servicios por honorarios asimilables a salarios, prestadores de servicio social y prácticas profesionales, elementos activos y pensionados de las tres corporaciones afiliadas a la Entidad (Secretaría de Seguridad Pública, Policía Bancaria e Industrial y H. Cuerpo de Bomberos); así como toda persona interesada con el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, resulta necesario modificar los conceptos de los datos personales que se tratan en los Sistemas de Datos Personales de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.
- VII. Que los sistemas de datos personales inscritos en el Registro Electrónico de los Sistemas de Datos Personales (RESDP) por la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de la Ley establecido en el párrafo primero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación de los sistemas de datos personales que detenta este ente público.
- VIII. Que los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en los términos siguientes: **el “SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS Y PRESTADORES DE**

**SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES” con folio 0302010780234100513 inscrito en el RESDP el trece de mayo de dos mil diez, el SISTEMA INTEGRAL DE PRESTACIONES”. con folio 0302015321645131108 inscrito en el RESDP el ocho de noviembre de dos mil trece, motivo por el cual tengo a bien emitir el siguiente:**

## **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los conceptos de los sistemas de datos personales en los términos siguientes:

### **Sistema Integral de Recursos Humanos, Honorarios Asimilables a Salarios y Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales:**

#### **III. Normatividad Aplicable: Se precisa la denominación:**

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional.

#### **VI. Cesión de datos: Se establece de manera completa la denominación del destinatario**

| <b>DESTINATARIO</b>   | <b>FINALIDAD GENÉRICA</b>   | <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>  |
|---|---|---|
| Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. | Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. | Arts. 16 fracc. II y V, 80 fracc. II y V. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; art. 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F. |

| <b>USUARIOS</b>  | <b>FINALIDAD PERMITIDA</b>   | <b>ACTO JURÍDICO Y VIGENCIA</b>   |
|--|--|---|
| <b>Se modifica la vigencia de:</b>                               |  |   |
| Seguros Banorte Generali S.A. de C. V. Grupo Financiero Banorte. | Para el otorgamiento del Servicio de Seguro de Vida Institucional. | Contratación del servicio de aseguramiento en el ramo de vida para cubrir los riesgos de fallecimiento, incapacidad total o permanente o invalidez total o permanente de los trabajadores de base, de confianza, de mandos medios y superiores que prestan sus servicios en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal del 1 de enero al 15 de marzo de 2014. |

#### **Se adiciona el siguiente usuario:**

|                         |  |  |
|-------------------------|--|--|
| Aseguradora Atlas, S.A. | Para el otorgamiento del Servicio de Seguro de Vida Institucional. | Contratación del servicio de aseguramiento en el ramo de vida para cubrir los riesgos de fallecimiento, incapacidad total o permanente o invalidez total o permanente de los trabajadores de base, de confianza, de mandos medios y superiores que prestan sus servicios en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2014. |
|-------------------------|--|--|

## Sistema Integral de Prestaciones

### III. Normatividad aplicable. Se adiciona:

- Manuales de Procedimientos de: Indemnización por Retiro Voluntario, Paga de Defunción, Ayuda de Gastos Funerarios, Trámite de Pensión, Evaluación Técnica del Otorgamiento de Créditos Hipotecarios para Vivienda Nueva, Otorgamiento de Créditos a Corto Plazo a Los Elementos Activos, Otorgamiento de Créditos a Corto Plazo y Especiales a Elementos Activos y Pensionados, Hipotecario Vivienda Nueva, Otorgamiento de un Crédito Hipotecario Tradicional, Programa Anual de Actividades Socioculturales para Derechohabientes Pensionados, Organización y Coordinación de Paseos para Derechohabientes Pensionados.

### VI. Cesión de datos: Se establece de manera completa la denominación del destinatario.

| DESTINATARIO  | FINALIDAD GENÉRICA  | FUNDAMENTO JURÍDICO  |
|---|---|--|
| Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. | Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. | Arts. 16 fracc. II y V, 80 fracc. II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; art. 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F. |

### Se modifican el acto jurídico de los siguientes usuarios:

| USUARIOS   | FINALIDAD PERMITIDA   | ACTO JURÍDICO Y VIGENCIA  |
|--|---|---|
| Zurich Compañía de Seguros.  | Aseguramiento en caso de fallecimiento para cada elemento que obtiene un crédito hipotecario. | Seguro Colectivo de Deudores (Vida), de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 39 de su Reglamento, hasta por 20 años contados a partir del otorgamiento del crédito hipotecario.   |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). | Afiliación al servicio médico del ISSSTE.   | Convenio de Subrogación de Servicios Médicos para Pensionados y Jubilados, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 60 de su Reglamento. Con vigencia hasta el fallecimiento del pensionado o al incumplimiento de los requisitos que contempla la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F. |

### Se adicionan los siguientes usuarios:

|   |  |   |
|---|--|---|
| Instituto Nacional de Rehabilitación.               | Prestación de Servicios Médicos de Alta Especialidad.                | Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Atención Médica de Alta Especialidad, de conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, que se renueva anualmente. |
| Fundación Hospital Nuestra Señora de la Luz, I.A.P. | Prestación de Servicio Médico Oftalmológico Integral y Hospitalario. | Contrato para la Prestación de los Servicios Médicos Oftalmológicos Integrales y Hospitalarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, que se renueva anualmente.   |

**SEGUNDO.-** Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y a los responsables de los sistemas de datos personales para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó la Licenciada Julieta González Méndez, Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 11 días de Julio de dos mil catorce.

**LA GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ**

---

## INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

**María Fernanda Olvera Cabrera, Directora General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 65, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y:

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2014 de los Programas Sociales del Distrito Federal Operados en 2013, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal se encuentra obligado a poner a disposición, los resultados de la evaluación interna de los programas a su cargo, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN SER CONSULTADOS LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS 2014 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES OPERADOS EN 2013 A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN.**

- Programa Jóvenes en Desarrollo 2013
- Programa Jóvenes en Impulso 2013
- Programa Actividades de Verano 2013
- Empleo Actividades de Invierno 2013

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para la consulta de los resultados, deberá remitirse a la siguiente liga: <http://www.jovenes.df.gob.mx/evaluacion2014>

**TERCERO.-** El presente aviso tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, 11 de julio de 2014

(Firma)

---

**María Fernanda Olvera Cabrera**  
**Directora General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal**

---

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

### REFORMA A LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal a cuatro de julio de dos mil catorce.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, APROBAR LA “REFORMA A LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

Se reforman los numerales 2.2.1., párrafo primero; 2.2.2., párrafos tercero y último; 2.2.3., párrafo primero; 3.1., párrafo último; y 3.7.8., punto 10, para quedar como sigue:

#### 2.2.1. Elaboración

La Secretaría Administrativa, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, será la encargada de la elaboración y actualización técnica de los proyectos de procedimientos administrativos conforme a la solicitud de las áreas que realizan dichos procedimientos, así como de someterlos a consideración del Pleno, por conducto de el/la Magistrado/a Presidente/a, para su aprobación.

[...]

#### 2.2.2. Revisión, registro y autorización

[...]

Asimismo, asignará la clave alfanumérica de registro a los proyectos de manuales de procedimientos administrativos, misma que deberá integrarse por caracteres seguidos de un guión, en la forma y orden siguientes:

[...]

Efectuado lo anterior, el o la titular de la Secretaría Administrativa, por conducto de el/la Magistrado/a Presidente/a, presentará el proyecto al Pleno del Tribunal, para su consideración.

#### 2.2.3. Aprobación y difusión

Una vez que el Pleno apruebe los proyectos de manuales de procedimientos administrativos o su actualización, se procederá a su publicación, por conducto de las áreas competentes, en los estrados del Tribunal para efectos de aplicación y debida observancia; así como en la página de Internet e Intranet del organismo y, cuando así lo determine, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

[...]

#### 3.1. Portada

[...]

La Coordinación de Transparencia y Archivo diseñará las portadas de los manuales con base en lo establecido en el Manual de Imagen Institucional.

### 3.7.8. Diagrama de flujo

[...]

10. Todos los símbolos pueden tener más de una línea de entrada.

[...]

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente reforma a la Guía Técnica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados y en el sitio de Internet del Tribunal.

Rubén Geraldo Venegas, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

### C E R T I F I C A:

Que el presente documento constante de una foja útil (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, foliado, rubricado y entresellado; concuerda fielmente con el texto original de la “REFORMA A LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, aprobada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en Reunión Privada celebrada el dos de julio del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo SEGUNDO transitorio del documento en cita.

México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil catorce. DOY FE.

(Firma)

RUBÉN GERALDO VENEGAS  
SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal  
Licitación Pública Nacional  
Convocatoria: 004

El C. Hamlet García Almaguer, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, (AEPDF), Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12 fracciones I y VI, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2º, penúltimo párrafo, 5º, 7º, 15 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 6º, 7º, 11, 36 y 71, 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 26, 27 a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 43, 44, 49 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el 3 fracción I, 25 fracción III, 37 fracción II y 198 A fracción XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Numeral 4.1.7 de la Circular Uno de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de mayo del 2014, y por Instrucciones del C. Arq. Eduardo Armando Aguilar Valdez en su carácter de Coordinador General de la AEPDF, mediante oficio N° AEP-CG/1815/2014 de fecha 01 de julio de 2014 por el cual se le designa para llevar a cabo el apoyo en el Estudio, Planeación, Dirección, Conducción, Coordinación y Despacho de los asuntos a cargo de la AEPDF, específicamente en lo referente a la Dirección Ejecutiva de Administración, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional**, para la contratación de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

| Nº de Licitación  | Costo de las Bases   | Consulta y Entrega de Bases                                 | Visita al sitio de los Servicios | Junta de aclaraciones a las Bases | Recepción del sobre único    | Resultado del dictamen, oferta de precios más bajos y emisión del fallo |
|---|--|---|----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---|
| AEP/LPN/ADQYS /30090001-004-14  | \$1,500.00   | Del 14/07/2014 al 16/07/2014, de las 9:00 a las 14:00 horas | 17/07/2014 a las 12:00 horas     | 18/07/2014 a las 12:00 horas      | 24/07/2014 a las 12:00 horas | 30/07/2014 a las 12:00 horas  |
| Sede: Oficinas de la AEPDF, ubicadas en Av. Insurgentes Centro 149, 3er piso, Colonia San Rafael Delegación Cuauhtémoc C.P. 06470 Tel. 56 61 26 45 - 56 61 51 44/ Ext. 119 México, D.F. |  |   |                                  |                                   |                              |   |
| Partida   | Descripción de los Servicios   |   |                                  | Cantidad                          | Unidad de Medida             | Periodo de ejecución de los servicios                                   |
| 1   | "Servicio de Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Fuentes en la Plaza de la República, Plaza Tlaxcoaque y Alameda Central" |   |                                  | 1                                 | Servicio                     | Del 01/08/2014 al 31/12/2014  |

Recursos autorizados mediante Oficio de Autorización N° SFDF/SE/0499/2014 de fecha 28 de enero de 2014, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El pago de las Bases de esta Licitación se deberá realizar en efectivo, cheque de caja o cheque certificado, en el Banco SCOTIABANK INVERLAT, cuenta bancaria N° 00100911771 referencia 28380517 concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas. Si el pago es con cheque éste deberá estar a nombre del Gobierno del D.F/ Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

Las Bases de la Licitación también podrán ser consultadas en la Página Oficial de la AEPDF: <http://www.aep.df.gob.mx>

**Requisitos para adquirir las Bases:**

Los interesados en la adquisición de las Bases del Concurso de la Licitación Pública Nacional podrán efectuarlo de la siguiente forma:

- 1.- El pago de las Bases se realizara según lo indicado en convocatoria.
- 2.- Presentar escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente indicando el número de Licitación y descripción de la misma. Objeto social, nombre o, si es el caso, razón social de la empresa, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.
- 3.- A la presentación del pago de las Bases de Licitación se entregara las Bases de concurso de la Licitación Pública Nacional el cual contendrá: El C.D. que contiene las bases de Licitación, catálogo de conceptos, términos de referencia, cuadro de plan de manejo y guía de mantenimiento, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. **El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.**
- 4.- No se otorgara anticipo para esta Licitación.
- 5.- La proposición deberá presentarse en idioma español.
- 6.- La moneda en que deberá cotizar la proposición será: peso mexicano.
- 7.- La Licitación no está considerada bajo la cobertura de ningún tratado de libre comercio.
- 8.- Ninguna de las Bases del concurso, ni las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.
- 9.- Lugar para la Prestación de los servicios requeridos: Fuentes de la Plaza de la República, Plaza Tlaxcoaque y Alameda Central
- 10.- Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Plaza Tlaxcoaque, sita en Calle Diagonal 20 de Noviembre s/n y Fray Servando Teresa de Mier, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, D.F.
- 11.-Periodo de Ejecución de los Servicios: es del 01 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2014 153 días naturales
- 12.-Las condiciones de pago serán a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

México, D.F., a 7 de julio de 2014

C. Hamlet García Almaguer

(Firma)

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional Presencial

Convocatoria: N5

D.I. Rodrigo Iván Atilano Carsi, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; Artículos 1° fracción VI, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 1° y 3° fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo Delegatorio de funciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en fecha tres de diciembre de 2007, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-909005977-N5-2014, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| No. de Licitación    | Costo de las Bases  | Fecha límite para adquirir Bases | Junta de Aclaraciones     | Presentación y Apertura de Proposiciones | Fallo                     |
|----------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|---------------------------|
| LA-909005977-N5-2014 | Sin Costo   | 17/07/2014                       | 18/07/2014<br>11:00 horas | 24/07/2014<br>11:00 horas                | 29/07/2014<br>11:00 horas |
| Partidas             | Descripción   |                                  | Cantidad                  | Unidad de medida                         |                           |
| Única                | Prestación del Servicio para la Elaboración del Mulch Decorativo. |                                  | 01                        | Servicio                                 |                           |

- Para llevar a cabo esta Licitación Pública Nacional Presencial, se cuenta con el oficio de otorgamiento de autorización presupuestal número SOBSE/DGA/DRFM/1291/2014, de fecha 06 de Junio de 2014 respectivamente, emitidas por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales, de la Dirección General de Administración.
- La Convocante manifiesta que no se considerarán anticipos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- El pago que se realice se hará en moneda nacional, a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.
- En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí, un convenio privado y designar al representante común.
- En caso de que se presente una inconformidad por parte de las personas que presenten la proposición conjunta, procederá si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma
- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere la fracción I, del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás Normatividad Aplicable.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente Convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar en la Licitación de mérito, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional podrá, acudir al domicilio de la Convocante, ubicado en Av. Río Churubusco No. 1155, colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, México, D.F., o comunicarse a los teléfonos 5650-3181, 5649-0477 y -5657-1554

México, D.F., a 08 de julio de 2014.  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
 D.I. Rodrigo I. Atilano Carsi.  
 Director General de Servicios Urbanos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
 DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria No. 04 / 2014

Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación la Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para diversas Obras Públicas, mediante la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas número SFDF/SE/0031/2014 de fecha 6 de enero de 2014, conforme a lo siguiente:

| Periodo de Ejecución |                    | Descripción y ubicación de los Trabajos |   | Fecha de inicio             | Fecha terminación                              | Capital Contable Requerido   |
|----------------------|--------------------|---|---|-----------------------------|--|------------------------------|
| 100 días naturales   |                    | Construcción del Puente Potrerillo.     |   | 07-agosto-2014              | 14-noviembre-2014                              | \$ 2,600,000.00              |
| No. de licitación    | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases        | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones       | Presentación de proposiciones y Apertura Única | Fallo                        |
| 30001144-09-14       | \$ 2,500.00        | 16-de julio-2014                        | 17-julio-2014<br>11:00 hrs.               | 23-julio-2014<br>11:00 hrs. | 29-julio-2014<br>11:00 hrs.                    | 04-agosto-2014<br>12:00 hrs. |

| Periodo de Ejecución |                    | Descripción y ubicación de los Trabajos                               |   | Fecha de inicio             | Fecha terminación                              | Capital Contable Requerido   |
|----------------------|--------------------|---|---|-----------------------------|--|------------------------------|
| 100 días naturales   |                    | Trabajos de Mejoramiento de la Imagen Urbana en la Av. de las Torres. |   | 07-agosto-2014              | 14-noviembre-2014                              | \$ 5,650,000.00              |
| No. de licitación    | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases                                      | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones       | Presentación de proposiciones y Apertura Única | Fallo                        |
| 30001144-10-14       | \$ 2,500.00        | 16-de julio-2014  | 17-julio-2014<br>12:30 hrs.               | 23-julio-2014<br>12:30 hrs. | 29-julio-2014<br>13:00 hrs.                    | 04-agosto-2014<br>13:00 hrs. |

| Periodo de Ejecución |  | Descripción y ubicación de los Trabajos  |  | Fecha de inicio | Fecha terminación | Capital Contable Requerido |
|----------------------|--|--|--|-----------------|-------------------|----------------------------|
| 100 días naturales   |  | Trabajos de Mejoramiento de la Imagen Urbana de la calle Subida al Cerro de Mazatepec. |  | 07-agosto-2014  | 14-noviembre-2014 | \$ 1'950,000.00            |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones       | Presentación de proposiciones y Apertura Única | Fallo                        |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------------|--|------------------------------|
| 30001144-11-14    | \$ 2,500.00        | 16-de julio-2014                 | 17-julio-2014<br>14:00 hrs.               | 23-julio-2014<br>14:00 hrs. | 29-julio-2014<br>17:00 hrs.                    | 04-agosto-2014<br>14:00 hrs. |

#### REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
  - 1.1.-Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, así como copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).
  - 1.2.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la declaración anual 2013 y estados financieros (Presentar original para cotejo) no mayores a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2012 ó 2013, ante el colegio ó asociación a la que pertenezca.
  - 1.3.-La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 2.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos y planos en su caso) para lo cual el solicitante deberá presentar disco compacto nuevo.
- 3.- Esta convocante se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurran en ese ordenamiento.
- 4.- En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción.
- 5.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.

- 6.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 8.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- Para las presentes licitaciones **no se otorgarán anticipos**.
- 12.- Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 14.- Los pagos de los trabajos ejecutados, se realizarán a través de la presentación de estimaciones, con periodos máximos mensuales.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 16.- De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refieren los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172, y 265 del Código Fiscal del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F., A 08 DE JULIO DE 2014

A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ALEJANDRO ZEPEDA RODRIGUEZ.

---

## SECCIÓN DE AVISOS

DEYDE CALIDAD DE DATOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

### CONVOCATORIA

En términos de lo dispuesto por los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y vigesimoquinto y vigesimosexto de los estatutos sociales de DEYDE CALIDAD DE DATOS MÉXICO, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas a ser celebrada a las 12:00 horas del día 11 de agosto de 2014, en las oficinas ubicadas en Homero 906, Col. Polanco Reforma, México, D.F., C.P. 11550, y en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- I.- Informe del comisario;
- II.- Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del consejo de administración con respecto al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2013, que incluye:
  - a) las actividades de la sociedad, las políticas seguidas por la administración y los proyectos para el ejercicio en curso;
  - b) las políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; y
  - c) los estados financieros del ejercicio, incluidos estados de resultados, de cambios en la situación financiera y de cambios en las partidas que integran el patrimonio social;
- III.- Nombramiento de administrador o consejo de administración y comisario o, en su caso, ratificación de los ya existentes;
- IV.- Determinación de las percepciones de los administradores y del comisario;
- V.- Revocación de poderes; y
- V.- Designación de delegados.

México, D.F., a 14 de julio de 2014.

El presidente del consejo de administración

(Firma)

---

Sergio Rodrigo Rodríguez

---

**“CONSULTORIA FLOSER”, S.C.****CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS****México, Distrito Federal, a 08 de julio de 2014**

En términos de la cláusula dieciocho de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los socios de “CONSULTORIA FLOSER”, S.C., a la Asamblea General de Socios, que habrá de celebrarse a las 12:00 horas, del día 04 de agosto del 2014, en el domicilio ubicado Gabriel Mancera No. 1038, col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****I.- ADMISIÓN DE SOCIOS.****II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.****III.- EXCLUSIÓN DE SOCIOS.****IV.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD PARA EL PROTOCOLO DE LA PRESENTE ASAMBLEA.****ATENTAMENTE**

(Firma)

---

**MARGARITA HERNANDEZ CORNEJO**  
SOCIO ADMINISTRADOR

---

**SERVICIOS LUGE, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS (EN LIQUIDACIÓN)**  
**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2014 (pesos)**

|  |                    |
|--|--------------------|
| <b>Ingresos</b>                              | <b>9,745,550</b>   |
| <b>Utilidad bruta</b>                        | <b>9,745,550</b>   |
| <b>Gastos de Administración</b>              | <b>11,682,322</b>  |
| <b>Utilidad (Pérdida) de Operación</b>       | <b>(1,936,772)</b> |
| Productos (gastos) financieros               | -                  |
| Otros ingresos (gastos)                      | 66,315             |
| <b>Utilidad (Pérdida) antes de impuestos</b> | <b>(1,870,457)</b> |
| Provisión de Impuesto sobre la renta         | -                  |
| Provisión de ISR diferido                    | 40,062             |
| <b>Utilidad (Pérdida) Neta</b>               | <b>(1,910,519)</b> |

México, D.F. a 30 de abril de 2014.

**EI LIQUIDADOR**

**Alfredo Gutiérrez Trueheart**

(Firma)

\_\_\_\_\_

**SERVICIOS LUGE, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL (EN LIQUIDACIÓN)**  
**AL 30 DE ABRIL DE 2014 (pesos)**

| <b>A C T I V O</b>             |                  |
|--------------------------------|------------------|
| Efectivo y equivalentes        | 941,055          |
| Contribuciones a favor         | 106,777          |
| <b>Total Activo Circulante</b> | <b>1,047,832</b> |
| <b>Activo Fijo (neto)</b>      | <b>-</b>         |
| <b>Activo Diferido</b>         | <b>-</b>         |
| <b>Total Activo</b>            | <b>1,047,832</b> |

| <b>P A S I V O</b>                     |                  |
|--|------------------|
| Impuestos por pagar                    | 182,679          |
| <b>Total Pasivo</b>                    | <b>182,679</b>   |
| <b>C A P I T A L</b>                   |                  |
| Capital Social                         | 50,000           |
| Reserva legal                          | 10,000           |
| Resultado de ejercicios anteriores     | 2,715,672        |
| Resultado del ejercicio                | (1,910,519)      |
| <b>Total Capital contable</b>          | <b>865,153</b>   |
| <b>Total Pasivo y Capital Contable</b> | <b>1,047,832</b> |

EL presente Balance Final de Servicios Luge, S.A. de C.V. en LIQUIDACIÓN, se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

México, D.F. a 30 de abril de 2014.

**EI LIQUIDADOR**

**Alfredo Gutiérrez Trueheart**

(Firma)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SERAFE, S.C.  
(EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE DE LIQUIDACIÓN  
AL 30 DE JUNIO DE 2014

|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| <b>ACTIVO</b>                     |               |
| CIRCULANTE                        |               |
| Caja y Bancos                     | 22,823        |
| SUMA CIRCULANTE                   | 22,823        |
| <b>TOTAL DE ACTIVO</b>            | <b>22,823</b> |
| <b>PASIVO</b>                     | 23,321        |
| <b>TOTAL DE PASIVO</b>            | <b>23,321</b> |
| <b>CAPITAL</b>                    |               |
| Capital Social                    | (498)         |
| <b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>      | <b>(498)</b>  |
| <b>TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL</b> | <b>22,823</b> |

Se aprueba la disolución de la sociedad por el acuerdo unánime de los Socios Capitalistas tomado de conformidad con el inciso a) de la Cláusula Trigésima Segunda de los Estatutos Sociales, así como con la Fracción I del Artículo 2720 del Código Civil para el Distrito Federal.

El activo líquido que resulte de la Sociedad, se distribuirá entre los accionistas conforme al porcentaje de participación accionaria que cada uno tenga.

Atentamente,  
México, D.F., A 11 de julio de 2014.  
Serafe, S.C., En Liquidación.

(Firma)

C.P. Martín Martínez Olvera  
Liquidador

---

**ESPACIO-DISEÑO INDUSTRIAL & GRAFICO S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2014

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

| <b>ACTIVO</b>                               |               | <b>PASIVO</b>             |               |
|---|---------------|---------------------------|---------------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS                  | \$0.00        | CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR | \$0.00        |
| CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR                 | \$0.00        | CONTRIBUCIONES POR PAGAR  | \$0.00        |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR                      | \$0.00        |                           |               |
| <b>SUMA ACTIVO</b>                          | <b>\$0.00</b> | <b>SUMA PASIVO</b>        | <b>\$0.00</b> |
| CAPITAL SOCIAL                              | \$0.00        |                           |               |
| <b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b> |               |                           |               |
| PERDIDAS ACUMULADAS                         | \$0.00        |                           |               |
| TOTAL DE CAPITAL CONTABLE                   | \$0.00        |                           |               |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                         | <b>\$0.00</b> | <b>TOTAL PASIVO</b>       | <b>\$0.00</b> |

(Firma)

JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO  
LIQUIDADOR

**GRUPO NOCZA S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2014

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

| <b>ACTIVO</b>                               |               | <b>PASIVO</b>             |               |
|---|---------------|---------------------------|---------------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS                  | \$0.00        | CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR | \$0.00        |
| CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR                 | \$0.00        | CONTRIBUCIONES POR PAGAR  | \$0.00        |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR                      | \$0.00        |                           |               |
| <b>SUMA ACTIVO</b>                          | <b>\$0.00</b> | <b>SUMA PASIVO</b>        | <b>\$0.00</b> |
| CAPITAL SOCIAL                              | \$0.00        |                           |               |
| <b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b> |               |                           |               |
| PERDIDAS ACUMULADAS                         | \$0.00        |                           |               |
| TOTAL DE CAPITAL CONTABLE                   | \$0.00        |                           |               |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                         | <b>\$0.00</b> | <b>TOTAL PASIVO</b>       | <b>\$0.00</b> |

(Firma)

JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO  
LIQUIDADOR

**CALL ME JACK PRODUCTIONS S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2014

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

| <b>ACTIVO</b>                               |               | <b>PASIVO</b>             |               |
|---|---------------|---------------------------|---------------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS                  | \$0.00        | CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR | \$0.00        |
| CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR                 | \$0.00        | CONTRIBUCIONES POR PAGAR  | \$0.00        |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR                      | \$0.00        |                           |               |
| <b>SUMA ACTIVO</b>                          | <b>\$0.00</b> | <b>SUMA PASIVO</b>        | <b>\$0.00</b> |
| CAPITAL SOCIAL                              | \$0.00        |                           |               |
| <b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b> |               |                           |               |
| PERDIDAS ACUMULADAS                         | \$0.00        |                           |               |
| TOTAL DE CAPITAL CONTABLE                   | \$0.00        |                           |               |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                         | <b>\$0.00</b> | <b>TOTAL PASIVO</b>       | <b>\$0.00</b> |

(Firma)

JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO  
LIQUIDADOR

**CONDOR LOGISTICA S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2014

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

| <b>ACTIVO</b>                               |               | <b>PASIVO</b>             |               |
|---|---------------|---------------------------|---------------|
| EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS                  | \$0.00        | CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR | \$0.00        |
| CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR                 | \$0.00        | CONTRIBUCIONES POR PAGAR  | \$0.00        |
| CONTRIBUCIONES A FAVOR                      | \$0.00        |                           |               |
| <b>SUMA ACTIVO</b>                          | <b>\$0.00</b> | <b>SUMA PASIVO</b>        | <b>\$0.00</b> |
| CAPITAL SOCIAL                              | \$0.00        |                           |               |
| <b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b> |               |                           |               |
| PERDIDAS ACUMULADAS                         | \$0.00        |                           |               |
| TOTAL DE CAPITAL CONTABLE                   | \$0.00        |                           |               |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                         | <b>\$0.00</b> | <b>TOTAL PASIVO</b>       | <b>\$0.00</b> |

(Firma)

JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO  
LIQUIDADOR

Abent 3T, S. de R.L. de C.V.

Aviso a los Señores Socios

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores socios de Abent 3T, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), que en la Asamblea General de Socios de la Sociedad celebrada el 13 de junio de 2014, se acordó, entre otros asuntos reducir su capital social mínimo en la cantidad de \$49,500.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), que corresponde únicamente al capital social histórico.

México, D.F. a 24 de junio 2014.

(Firma)

Manuel Granados Morales  
Delegado de la Asamblea

**DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS Y MATERIALES HOSPITALARIOS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2011

|             |   |                       |   |
|-------------|---|-----------------------|---|
| Activo      | 0 | Pasivo                | 0 |
|             |   | Capital Contable      | 0 |
| Suma Activo | 0 | Suma Pasivo y Capital | 0 |

México, D.F., a 19 de Septiembre de 2013

(Firma)

Liquidador

**Lic. Juan Manuel Yerves Nava**

**CONSTRUCTORA7685 KS MEXICANA, S.A. DE C.V.**

Balance Final de Liquidación al 30 de Abril de 2014.

|          |         |          |        |
|----------|---------|----------|--------|
| ACTIVO   | \$0.00  | PASIVO   | \$0.00 |
| Subtotal | \$0.00  | Subtotal | \$0.00 |
| Total    | Capital | Pasivo   | \$0.00 |

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ  
LIQUIDADOR

TERALTOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL 2013

|                           | ACTIVO |                                     | PASIVO   |
|---------------------------|--------|-------------------------------------|----------|
| Circulante Disponible     |        | A corto plazo                       |          |
| Caja y Bancos             | -      |                                     | CAPITAL  |
| Suma el Activo Circulante |        | Capital Social                      |          |
|                           |        | Fijo                                | 50.00    |
|                           |        | Variable                            | 5,262.00 |
|                           |        |                                     | 5,312.00 |
|                           |        | Resultados de ejercicios anteriores |          |
|                           |        | Utilidades                          | -        |
|                           |        | Perdidas                            | 5,312    |
|                           |        | Resultado del Ejercicio             | 5,312    |
|                           |        | Suma el Capital Contable            | -        |
| Suma el Activo            | -      | Suma el Pasivo y el Capital         | -        |

TERALTOS, S.A. DE C.V.  
Estado de Resultados 2013

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Ingresos                       | - |
| Menos Gastos de Administración | - |
| Utilidad de Operación          | - |
| Utilidad (perdida) neta        | - |

(Firma)

---

C.P. Javier Martínez Sebastián  
Liquidador

---

TERBAJOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL 2013

|                           | ACTIVO |                                     | PASIVO   |
|---------------------------|--------|-------------------------------------|----------|
| Circulante Disponible     |        | A corto plazo                       |          |
| Caja y Bancos             | -      |                                     | CAPITAL  |
| Suma el Activo Circulante |        | Capital Social                      |          |
|                           |        | Fijo                                | 50.00    |
|                           |        | Variable                            | 4,511.00 |
|                           |        |                                     | 4,561.00 |
|                           |        | Resultados de ejercicios anteriores |          |
|                           |        | Utilidades                          | -        |
|                           |        | Perdidas                            | 4,561    |
|                           |        | Resultado del Ejercicio             | 4,561    |
|                           |        | Suma el Capital Contable            | -        |
| Suma el Activo            | -      | Suma el Pasivo y el Capital         | -        |

TERBAJOS, S.A. DE C.V.  
Estado de Resultados 2013

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Ingresos                       | - |
| Menos Gastos de Administración | - |
| Utilidad de Operación          | - |
| Utilidad (perdida) neta        | - |

(Firma)

---

C.P. Javier Martínez Sebastián  
Liquidador

---

**EDIFICACIONES PARKS, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE EDIFICACIONES PARKS, S.A. DE C.V. AL 31 DE MAYO DE 2014, SE PUBLICA POR 3 VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE 10 EN 10 DIAS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EDIFICACIONES PARKS, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 26 DE MARZO DE 2014, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 48,194, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, ENTRE LOS CUALES SE ACORDO LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.

| <b>ACTIVO</b>                  |               | <b>PASIVO</b>                      |               |
|--------------------------------|---------------|------------------------------------|---------------|
| <b>CIRCULANTE</b>              |               | <b>CIRCULANTE</b>                  |               |
| CAJA Y BANCOS                  | 50,000        | ACREEDORES DIVERSOS                | 0             |
| CLIENTES                       | 0             | PROVEEDORES                        | 0             |
| ANTICIPO A PROVEEDRES          | 0             | ANTICIPO DE CLIENTES               | 0             |
| DEUDORES                       | 0             | IMPUESTOS POR PAGAR                | 0             |
| ANTICIPO DE IMPUESTOS          | 0             | IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO        | 0             |
| IMPUESTOS A FAVOR              | 0             | IVA PENDIENTE DE APLICAR           | 0             |
| <b>TOTAL CIRCULANTE</b>        | <b>50,000</b> | <b>TOTAL CIRCULANTE</b>            | <b>0</b>      |
|                                |               | <b>PASIVO</b>                      | <b>0</b>      |
| <b>FIJO – AL COSTO (NETO)</b>  |               | <b>CAPITAL CONTABLE</b>            |               |
| EQUIPO DE COMPUTO              | 0             | CAPITAL SOCIAL FIJO                | 50,000        |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 0             | CAPITAL SOCIAL VARIABLE            | 0             |
| EQUIPO DE TRANSPORTE           | 0             | APRTACIN PARA FUTUROS              | 0             |
| ACTUALIZACION DE EQUIPO        | 0             | AUMENTOS DE CAPITAL                | 0             |
| DEPRECIACION ACUMULADA         | 0             | ACTUALZACION DE CAPITAL            | 0             |
| ACTUALIZACION DE DEPRECIACION  | 0             | <b>CAPITAL SOCIAL</b>              | <b>50,000</b> |
| <b>TOTAL FIJO</b>              | <b>0</b>      | RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES   |               |
|                                |               | IMPUESTSOS DIFERIDOS               | 0             |
| <b>CARGOS DIFERIDOS</b>        | <b>0</b>      | RESULTADOS ACUMULADOS              | 0             |
| GASTOS DE ORGANIZACION         | 0             | ACTUALIZACION DE RESULTADS         | 0             |
| GASTOS DE INSTALACION          | 0             | ACUMULADOS                         | 0             |
| AMORTIZACION ACUMULADA         | 0             | <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>     | <b>0</b>      |
| DEPOSITO EN GARANTIA           | 0             | <b>TOTAL EJERCICIOS ANTERIORES</b> | <b>0</b>      |
| <b>TOTAL DIFERIDOS</b>         | <b>0</b>      |                                    |               |
|                                |               | <b>CAPITAL CONTABLE</b>            | <b>50,000</b> |
| SUMA EL ACTIVO                 | 50,000        | SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE  | 50,000        |

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. ALEJANDRO BARRIGUETE VALADEZ  
LIQUIDADOR

**INMAVAME, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE INMAVAME, S.A. DE C.V. AL 31 DE MAYO DE 2014, SE PUBLICA POR 3 VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE 10 EN 10 DIAS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMAVAME, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2013, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 47,762, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, ENTRE LOS CUALES SE ACORDO LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.

| <b>ACTIVO</b>                  |                  | <b>PASIVO</b>                      |                  |
|--------------------------------|------------------|------------------------------------|------------------|
| <b>CIRCULANTE</b>              |                  | <b>CIRCULANTE</b>                  |                  |
| CAJA Y BANCOS                  | 306,789          | ACREEDORES DIVERSOS                | 1,795,045        |
| CLIENTES                       | 2,068,408        | PROVEEDORES                        | 0                |
| ANTICIPO A PROVEEDRES          | 0                | ANTICIPO DE CLIENTES               | 0                |
| DEUDORES                       | 0                | IMPUESTOS POR PAGAR                | 191,946          |
| ANTICIPO DE IMPUESTOS          | 389,126          | IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO        | 116,837          |
| IMPUESTOS A FAVOR              | 0                | IVA PENDIENTE DE APLICAR           | 37,706           |
| <b>TOTAL CIRCULANTE</b>        | <b>2,764,322</b> | <b>TOTAL CIRCULANTE</b>            | <b>1,907,859</b> |
|                                |                  | <b>PASIVO</b>                      | <b>1,907,859</b> |
| <b>FIJO – AL COSTO (NETO)</b>  |                  | <b>CAPITAL CONTABLE</b>            |                  |
| EQUIPO DE COMPUTO              | 0                | CAPITAL SOCIAL FIJO                | 50,000           |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 0                | CAPITAL SOCIAL VARIABLE            | 0                |
| EQUIPO DE TRANSPORTE           | 0                | APRTACIN PARA FUTUROS              | 0                |
| ACTUALIZACION DE EQUIPO        | 0                | AUMENTOS DE CAPITAL                | 0                |
| DEPRECIACION ACUMULADA         | 0                | ACTUALZACION DE CAPITAL            | 0                |
| ACTUALIZACION DE DEPRECIACION  | 0                | CAPITAL SOCIAL                     | 50,000           |
| <b>TOTAL FIJO</b>              | <b>0</b>         |                                    |                  |
|                                |                  | RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES   |                  |
| <b>CARGOS DIFERIDOS</b>        | <b>0</b>         | IMPUESTSOS DIFERIDOS               | 0                |
| GASTOS DE ORGANIZACION         | 0                | RESULTADOS ACUMULADOS              | 806,463          |
| GASTOS DE INSTALACION          | 0                | ACTUALIZACION DE RESULTADS         | 0                |
| AMORTIZACION ACUMULADA         | 0                | ACUMULADOS                         | 0                |
| DEPOSITO EN GARANTIA           | 0                | <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>     | <b>0</b>         |
| <b>TOTAL DIFERIDOS</b>         | <b>0</b>         | <b>TOTAL EJERCICIOS ANTERIORES</b> | <b>806,463</b>   |
|                                |                  | <b>CAPITAL CONTABLE</b>            | <b>856,463</b>   |
| SUMA EL ACTIVO                 | 2,764,322        | SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE  | 2,764,322        |

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. ALEJANDRO BARRIGUETE VALADEZ  
LIQUIDADOR

**INTEGGSO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS (EN LIQUIDACIÓN)**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2014 (pesos)**

|  |                |
|--|----------------|
| <b>Ingresos</b>                              | <b>-</b>       |
| <b>Utilidad bruta</b>                        | <b>-</b>       |
| <b>Gastos de Administración</b>              | <b>1,955</b>   |
| <b>Utilidad (Pérdida) de Operación</b>       | <b>(1,955)</b> |
| <b>Productos (gastos) financieros</b>        | <b>-</b>       |
| <b>Otros ingresos (gastos)</b>               | <b>14,532</b>  |
| <b>Utilidad (Pérdida) antes de impuestos</b> | <b>12,577</b>  |
| <b>Provisión de Impuesto sobre la renta</b>  | <b>734</b>     |
| <b>Provisión de ISR diferido</b>             | <b>-</b>       |
| <b>Utilidad (Pérdida) Neta</b>               | <b>11,843</b>  |

México, D.F. a 20 de marzo de 2014.

**EL LIQUIDADOR**

**Nallely Ríos Ramírez**

(Firma)

---

**INTEGGSO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL (EN LIQUIDACIÓN)**  
**AL 31 DE MARZO DE 2014 (pesos)**

| <b>A C T I V O</b>             |   |
|--------------------------------|---|
| <b>Total Activo Circulante</b> | - |
| <b>Activo Fijo (neto)</b>      | - |
| <b>Activo Diferido</b>         | - |
| <b>Total Activo</b>            | - |

| <b>P A S I V O</b>                        |                 |
|---|-----------------|
| <b>Total Pasivo</b>                       | -               |
| <b>C A P I T A L</b>                      |                 |
| <b>Capital Social</b>                     | <b>50,000</b>   |
| <b>Resultado de ejercicios anteriores</b> | <b>(61,843)</b> |
| <b>Resultado del ejercicio</b>            | <b>11,843</b>   |
| <b>Total Capital contable</b>             | -               |
| <b>Total Pasivo y Capital Contable</b>    | -               |

EL presente Balance Final de Integgsso, S.A. de C.V. en LIQUIDACIÓN, se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

**México, D.F. a 20 de marzo de 2014.**

**EL LIQUIDADOR**

**Nallely Ríos Ramírez**

(Firma)

---



---

**“Logo Restaurant Supply” S.A. de C.V.  
Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre de 2013.**

| <b>Activo</b>   |            | <b>Pasivo</b>   |            |
|---|------------|---|------------|
| Caja y Bancos   | 515,204    | Cuentas y Documentos x Pagar Nacionales(Partes no relacionadas) | 10,757,837 |
| Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales (Partes no relacionadas) | 8,810,752  | Cuentas y Documentos por pagar Nacionales Total                 | 10,757,837 |
| Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales Total                    | 8,810,752  | Contribuciones por pagar  | 9,818      |
| Contribuciones a favor  | 138,949    | Otros pasivos   | 1,539,002  |
| Inventarios   | 250,000    | Suma Pasivo   | 12,306,657 |
| Otros Activos Circulantes   | 962,153    | Capital Social Proveniente de Aportaciones                      | 50,000     |
| Mobiliario y Equipo de Oficina                                      | 1,146      | Utilidad del Ejercicio  | 268,363    |
| Suma el Activo  | 10,678,204 | Pérdidas Acumuladas   | -1,946,816 |
|   |            | Suma Capital Contable   | -1,628,453 |
|   |            | Suma Pasivo más Capital Contable                                | 10,678,204 |

Atentamente  
El liquidador  
(Firma)  
Sr. Carlos Aaron Gonzalez Delgado

---

**MOBILE SERVICE S.A DE C.V**

Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre del 2013

| ACTIVO           |           | CAPITAL CONTABLE                 |           |
|------------------|-----------|----------------------------------|-----------|
| Impuesto a favor | 45,554.00 | Capital Social                   | 50,000.00 |
|                  |           | Perdida de ejercicios anteriores | 4,446.00  |
| Suma del activo  | 45,554.00 | Suma Pasivo y Capital            | 45,554.00 |

NOTA: Los accionistas están de acuerdo que en caso de recuperar los impuestos a favor, se les liquide sus aportaciones y de lo contrario se consideren perdidas.

(Firma)

---

 ANTONIO RODRIGUEZ SANDOVAL

Liquidador Mobile Services S. A de C. V.

**SARAJO INMUEBLES, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE JUNIO DE 2014.

|             |         |                         |         |
|-------------|---------|-------------------------|---------|
| Activo      | \$ 0.00 | Pasivo                  | \$ 0.00 |
| Fijo        | \$ 0.00 | Capital                 | \$ 0.00 |
| Suma Activo | \$ 0.00 | Suma Pasivo más Capital | \$ 0.00 |

Liquidador.- HILDA DOMÍNGUEZ CUELLAR.

(Firma)

**CONSTRUCTORA Y PROMOTORA RAICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 de MAYO DE 2014**

| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>          |                 | <b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>           |                 |
|-----------------------------------|-----------------|---------------------------------------|-----------------|
| BANCOS                            | 2,465           |                                       |                 |
| IVA ACREDITABLE                   | 2,446           |                                       |                 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS             | 92,850          |                                       |                 |
| <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>    | <b>\$97,761</b> | <b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>     | <b>\$-</b>      |
|                                   |                 | <b>CAPITAL CONTABLE</b>               |                 |
|                                   |                 | CAPITAL SOCIAL                        | 100,014         |
| ACTIVO NO CIRCULANTE              |                 | RESULTADO DEL EJERCICIO               | -2,253          |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b> | <b>\$-</b>      | <b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>         | <b>\$97,761</b> |
| <b>SUMA TOTAL DEL ACTIVO</b>      | <b>\$97,761</b> | <b>SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b> | <b>\$97,761</b> |

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

MÉXICO, D.F. A 17 DE JUNIO DE 2014.

LIQUIDADOR

(Firma)

JESÚS NUÑEZ GRACIDA

---

**CONSTRUCTORA Y PROMOTORA RADEMEX, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 de MAYO DE 2014**

| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>          |                 | <b>PÁSIVO A CORTO PLAZO</b>           |                 |
|-----------------------------------|-----------------|---------------------------------------|-----------------|
| IVA ACREDITABLE                   | 32,965          |                                       |                 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS             | 54,038          |                                       |                 |
| <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>    | <b>\$87,003</b> | <b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>     | <b>\$-</b>      |
|                                   |                 | <b>CAPITAL CONTABLE</b>               |                 |
|                                   |                 | CAPITAL SOCIAL                        | 100,000         |
| ACTIVO NO CIRCULANTE              |                 | RESULTADO DEL EJERCICIO               | -12,997         |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b> | <b>\$-</b>      | <b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>         | <b>\$87,003</b> |
| <b>SUMA TOTAL DEL ACTIVO</b>      | <b>\$87,003</b> | <b>SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b> | <b>\$87,003</b> |

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

MÉXICO, D.F. A 17 DE JUNIO DE 2014.

LIQUIDADOR

(Firma)

JESÚS NUÑEZ GRACIDA

---

**CONSTRUCTORA RAIDEMEX, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 de MAYO DE 2014**

| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>          |                 | <b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>           |                 |
|-----------------------------------|-----------------|---------------------------------------|-----------------|
| BANCOS                            | 1,595           |                                       |                 |
| IVA ACREDITABLE                   | 76,089          |                                       |                 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS             | 19,619          |                                       |                 |
| <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>    | <b>\$97,303</b> | <b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>     | <b>\$-</b>      |
|                                   |                 | <b>CAPITAL CONTABLE</b>               |                 |
|                                   |                 | CAPITAL SOCIAL                        | 100,000         |
| ACTIVO NO CIRCULANTE              |                 | RESULTADO DEL EJERCICIO               | -2,697          |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b> | <b>\$-</b>      | <b>TOTAL PASIVO CONTABLE</b>          | <b>\$97,303</b> |
| <b>SUMA TOTAL DEL ACTIVO</b>      | <b>\$97,303</b> | <b>SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b> | <b>\$97,303</b> |

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

MÉXICO, D.F. A 17 DE JUNIO DE 2014.

LIQUIDADOR

(Firma)

JESÚS NUÑEZ GRACIDA

---

**GRUPO SHAPIR, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DEL 2014.**  
**LIQUIDACION**

|   |      |
|---|------|
| <b>ACTIVO</b>                               |      |
| Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales  | 0.00 |
| Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros | 0.00 |
| Inversiones en Acción                       | 0.00 |
| Suma Activo                                 | 0.00 |
|   |      |

|  |      |
|--|------|
| <b>PASIVO</b>                                    |      |
| Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales        | 0.00 |
| Cuentas y Documentos por Pagar<br>Del Extranjero | 0.00 |

|                         |      |
|-------------------------|------|
| <b>CAPITAL CONTABLE</b> |      |
| Utilidad del Ejercicio  | 0.00 |
| Suma Capital            | 0.00 |

|                         |      |
|-------------------------|------|
| Suma pasivo más capital | 0.00 |
|-------------------------|------|

**OBSERVACIONES:** El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las pérdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción 11 del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 30 de Abril del 2014

(Firma)

Wilfrido Aguilar López  
Liquidador

---

**MACODISA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**  
**DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Al público en general:

Por este medio se les informa que el día 30 de mayo de 2014, los Accionistas de **MACODISA, S.A. DE C.V.** acordaron efectuar una disminución del capital social de la sociedad.

Así las cosas, el capital social pasó de \$ 3'974,091.00 (tres millones novecientos setenta y cuatro mil noventa y un pesos 00/100) M.N. a \$3'530,582.00 (tres millones quinientos treinta mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100) M.N., amortizándose 2,232 acciones representativas del capital social en la cantidad de \$443,509.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos nueve pesos 00/100) M.N.

Lo anterior se hace de su conocimiento, en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 20 de Junio de 2014.

**PRESIDENTE**

(Firma)

**FABIÁN BRITO HERNÁNDEZ**

---

**CALERAS BERTRÁN, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**  
**DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Al público en general:

Por este medio se les informa que el día 30 de mayo de 2014, los Accionistas de **CALERAS BERTRÁN, S.A. DE C.V.** acordaron efectuar una disminución del capital social de la sociedad.

Así las cosas, el capital social pasó de \$ 254'730,531.00 (doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil quinientos treinta y un pesos 00/100) M.N. a \$246'231,994.00 (doscientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100) M.N., amortizándose 22'325,332 acciones representativas del capital social en la cantidad de \$8'498,537.00 (ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y siete pesos 00/100) M.N.

Lo anterior se hace de su conocimiento, en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 20 de Junio de 2014.

**PRESIDENTE**

(Firma)

**FABIÁN BRITO HERNÁNDEZ**

---

**BERTRÁN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**  
**DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Al público en general:

Por este medio se les informa que el día 30 de mayo de 2014, los Accionistas de **BERTRÁN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.** acordaron efectuar una disminución del capital social de la sociedad.

Así las cosas, el capital social pasó de \$ 29'243,860.00 (veintinueve millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100) M.N., a \$28'003,345.00 (veintiocho millones tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100) M.N., amortizándose 42,420 acciones representativas del capital social en la cantidad de \$1'240,525.00 (un millón doscientos cuarenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100) M.N.

Lo anterior se hace de su conocimiento, en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 20 de Junio de 2014.

**PRESIDENTE**

(Firma)

**FABIÁN BRITO HERNÁNDEZ**

---

**BERTRÁN DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**  
**DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Al público en general:

Por este medio se les informa que el día 30 de mayo de 2014, los Accionistas de **BERTRÁN DEL ISTMO, S.A. DE C.V.** acordaron efectuar una disminución del capital social de la sociedad.

Así las cosas, el capital social pasó de \$ 5'602,958.00 (cinco millones seiscientos dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100) m. n., a \$5'336,257.00 (cinco millones trescientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100) m. n., amortizándose 3'404,715 acciones representativas del capital social en la cantidad de \$266,701.00 (doscientos sesenta y seis mil setecientos un pesos 00/100) M.N.

Lo anterior se hace de su conocimiento, en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 20 de Junio de 2014.

**PRESIDENTE**

(Firma)

**FABIÁN BRITO HERNÁNDEZ**

---



MAYO EJERCICIO 2014  
KINEMA FILMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
**KFM-930716-R41**  
CONCEPCION BEISTEGUI #703 D-3 COL DEL VALLE, D.F. C.P. 03100 B. JUAREZ  
**BALANCE GENERAL AL 31/05/2014**

| Descripción                       | Saldo Final<br>del Mes | Descripción                   | Saldo Final<br>del Mes |
|-----------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|
| <b>ACTIVO DISPONIBLE</b>          |                        | <b>Capital Contable</b>       |                        |
| Bancos                            | 51,415.87              | Capital Social                | 50,000.00              |
|                                   |                        | Capital Social Variable       | 600,000.00             |
| Total Activo Disponible           | 51,415.87              | Resultado Ejerc. Anteriores   | -4,564,108.42          |
|                                   |                        | Aportaciones P/Fut Aum. Cap   | 2,727,390.00           |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>          |                        | Resultado del Ejercicio       | 2,592,061.71           |
| IVA a Favor 2005                  | 41,086.19              |                               |                        |
| IVA a Favor 2004                  | 5,940.64               | Total de Capital Contable     | 1,405,343.29           |
| IVA a Favor 2003                  | 151,378.43             |                               |                        |
| IVA a Favor 2006                  | 27,130.91              |                               |                        |
| IVA a Favor 2007                  | 21,322.25              |                               |                        |
| IVA a Favor 2008                  | 76,568.67              |                               |                        |
| IVA a Favor 2009                  | 112,095.86             |                               |                        |
| IVA a Favor 2010                  | 39,604.10              |                               |                        |
| IVA a Favor 2012                  | 25,956.40              |                               |                        |
| IVA a Favor 2013                  | 13,641.57              |                               |                        |
| IVA a Favor 2014                  | 557,480.78             |                               |                        |
| Total de Activo Circulante        | 1,072,205.80           |                               |                        |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                |                        |                               |                        |
| Equipo de Cómputo                 | 19,187.92              |                               |                        |
| Depreciación de Equipo de Computo | -19,187.92             |                               |                        |
| Mobiliario y Equipo de Oficina    | 28,831.86              |                               |                        |
| Depreciación de Eq. de Oficina    | -28,831.86             |                               |                        |
| Películas y Proy. en Tratam       | 3,273.38               |                               |                        |
| Deprec de Películas               | -3,273.38              |                               |                        |
| Cámaras                           | 413,039.69             |                               |                        |
| Depreciación Cámara               | -137,679.90            |                               |                        |
| Total Activo Fijo                 | 275,359.79             |                               |                        |
| <b>ACTIVO DIFERIDO</b>            |                        |                               |                        |
| Gastos de Organización            | 39,534.25              |                               |                        |
| Amortización de Gtos. de Org.     | -33,172.42             |                               |                        |
| Total de Activo Diferido          | 6,361.83               |                               |                        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>               | <b>1,405,343.29</b>    | <b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b> | <b>1,405,343.29</b>    |

(Firma)  
L.C. María Teresa García Morales  
Liquidadora

---

**SOLUCION TOTAL BEST POWER S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE ABRIL DEL 2013**

|                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| <b>ACTIVO</b>                 |                 |
| OTROS ACTIVOS                 | 62,387          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>           | <b>62,387</b>   |
| <b>PASIVO</b>                 |                 |
| CUENTAS POR PAGAR             | 514,560         |
| <b>TOTAL PASIVO</b>           | <b>514,560</b>  |
| <b>CAPITAL</b>                |                 |
| CAPITAL SOCIAL                | 50,000          |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO        | 2,588,979       |
| PERDIDAS ACUMULADAS           | -3,091,152      |
| <b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b> | <b>-452,173</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> | <b>62,387</b>   |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. a 20 de diciembre del 2013

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

**MANEJADORA DE RECURSOS HUMANOS INTEGRALES S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE MAYO DEL 2013**

|                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| <b>ACTIVO</b>                 |                 |
| OTROS ACTIVOS                 | 78,114          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>           | <b>78,114</b>   |
| <b>PASIVO</b>                 |                 |
| CUENTAS POR PAGAR             | 325,193         |
| <b>TOTAL PASIVO</b>           | <b>325,193</b>  |
| <b>CAPITAL</b>                |                 |
| CAPITAL SOCIAL                | 50,000          |
| PERDIDAS ACUMULADAS           | -110,272        |
| PERDIDA DEL EJERCICIO         | -186,807        |
| <b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b> | <b>-247,079</b> |
| <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> | <b>78,114</b>   |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. a 19 de diciembre del 2013

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

SERVICIOS PROFESIONALES MULTIPROCEDIMIENTOS S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE ABRIL DEL 2013

|                        |            |
|------------------------|------------|
| ACTIVO                 |            |
| OTROS ACTIVOS          | 94,729     |
| TOTAL ACTIVO           | 94,729     |
| PASIVO                 |            |
| CUENTAS POR PAGAR      | 718,359    |
| TOTAL PASIVO           | 718,359    |
| CAPITAL                |            |
| CAPITAL SOCIAL         | 50,000     |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 2,254,656  |
| PERDIDAS ACUMULADAS    | -2,298,286 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | -623,630   |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 94,729     |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. a 30 de diciembre del 2013

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y TECNOLOGIA INFORMATICA S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DEL 2013

|                        |   |
|------------------------|---|
| ACTIVO                 |   |
| CAJA                   | 0 |
| TOTAL ACTIVO           | 0 |
| PASIVO                 |   |
| CUENTAS POR PAGAR      | 0 |
| TOTAL PASIVO           | 0 |
| CAPITAL                |   |
| CAPITAL SOCIAL         | 0 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 0 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. a 11 de abril del 2014

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

CLISTECOM S.A.DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014

|                        |   |
|------------------------|---|
| ACTIVO                 |   |
| CAJA                   | 0 |
| TOTAL ACTIVO           | 0 |
| PASIVO                 |   |
| CUENTAS POR PAGAR      | 0 |
| TOTAL PASIVO           | 0 |
| CAPITAL                |   |
| CAPITAL SOCIAL         | 0 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 0 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. a 9 de junio del 2014  
(Firma)  
Liquidador.: C. ANTONIO FRANCO MEDINA

EQUIPO Y MATERIALES DE SEGURIDAD AAA S.A.DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014

|                        |   |
|------------------------|---|
| ACTIVO                 |   |
| CAJA                   | 0 |
| TOTAL ACTIVO           | 0 |
| PASIVO                 |   |
| CUENTAS POR PAGAR      | 0 |
| TOTAL PASIVO           | 0 |
| CAPITAL                |   |
| CAPITAL SOCIAL         | 0 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 0 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles  
México D.F. a 9 de junio del 2014  
(Firma)  
Liquidador.: C. ANTONIO FRANCO MEDINA

---

**MAZDA LOGÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En términos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de MAZDA LOGÍSTICA DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 29 de mayo de 2014, se disminuyó el capital social de la sociedad, en su parte mínima fija, en la cantidad de \$49,999.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante la cancelación y reembolso de 49,999 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE) acciones de la serie "A", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, representativas del capital mínimo fijo; correspondiendo por concepto de reembolso la cantidad de \$1.00 (UN PESO, MONEDA NACIONAL), por acción.

(Firma)

Lic. Carlos Alberto Monroy Hernández  
Delegado de la Asamblea

---

**MAZDA LOGÍSTICA OPERACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En términos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de MAZDA LOGÍSTICA OPERACIONES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 29 de mayo de 2014, se disminuyó el capital social de la sociedad, en su parte mínima fija, en la cantidad de \$49,999.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante la cancelación y reembolso de 49,999 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE) acciones de la serie "A", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, representativas del capital mínimo fijo; correspondiendo por concepto de reembolso la cantidad de \$1.00 (UN PESO, MONEDA NACIONAL), por acción.

(Firma)

Lic. Carlos Alberto Monroy Hernández  
Delegado de la Asamblea

---

**CENTRO ESPECIALIZADO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.**  
**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Mediante Asamblea General de Socios de la sociedad **Centro Especializado de Negocios Internacionales, S de R.L. de C.V.** de fecha 12 de junio de 2014, se probó al disminución del capital social de la Sociedad mediante la liberación de las exhibiciones no realizadas por algunos de los socios de la sociedad, quedando el capital social en la cantidad de \$376,000.00 M.N. (Trescientos setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional). El presente aviso se realiza en términos de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

---

Lic. Anabell González Nava  
Representante Legal

---

**E D I C T O S**

- E D I C T O -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**Fiada: Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**

En los autos del juicio especial de fianzas 472/2013-A, promovido por Diconsa, sociedad anónima de capital variable en contra de Afianzadora Aserta, sociedad anónima de capital variable, grupo financiero Aserta, se dicto un auto que a la letra dice:

“...efectúese su llamamiento a juicio por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán a costa de la parte demandada, haciendo saber a dicha fiada que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda, escrito inicial de demanda, contestación de la demanda y proveídos de treinta y uno de octubre y trece de noviembre, ambos de dos mil trece, y que deberá manifestar lo que a su derecho convenga, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos. ...”

MEXICO, D.F. A 19 de mayo de 2014.

ATENTAMENTE

(Firma)

Licenciada Martha Patricia Guzman Valentín.  
Secretaria del Juzgado.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

**E D I C T O.****JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.****FRANCISCO JOSE ANGULO MOCTEZUMA**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **AXEFIN, S.A. DE C.V.** en contra de **FRANCISCO JOSE ANGULO MOCTEZUMA, JUDITH REYES FLORES, PATRICIA MOCYEZUMA REYES, JOSE ANTONIO ANGULO MOCTEZUMA, STEEL EXPORT, S.A. DE C.V. Y JUDITH MOCTEZUMA REYES**, expediente **113/2009**. El C. Juez ordeno publicar el siguiente edicto en base a los autos.

México, Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil trece. “como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible localizar al codemandado Francisco José Angulo Moctezuma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070,1394 y 1396 del Código de Comercio, se ordena llevar a cabo el emplazamiento del codemandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces de manera consecutiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico El Universal, haciendo de su conocimiento que deberá señalar bienes suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo, el derecho pasara al actor. Asimismo, para que dentro del plazo de ocho días comparezca a hacer paga llana de la cantidad reclamada, o bien para oponer las excepciones y defensas que tuviere, en el entendido de que se le reclama la cantidad de \$1'518,241.51 (un millón quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos 51/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; la cantidad de \$518,114.26 (quinientos dieciocho mil ciento catorce pesos 26/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios y el importe de \$25,369.64 (veinticinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 64/100 moneda nacional), por comisión del cheque devuelto. De igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, quedando en la secretaria las copias simples de traslado por quince días, los cuales son independientemente a los ocho días antes mencionados.

México, Distrito Federal a veinte ocho de enero de dos mil nueve. Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero 113/2009 que le correspondió.. Se tiene por presentado a MIGUEL ANGEL RIVA PALACIO MARQUEZ, SERGIO OLIVARES GARCIA Y VICTORIA GABRIELA GONZALEZ ALVARADO con el carácter de apoderados de AXEFIN, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULAR... Se tiene a los promoventes demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL de FRANCISCO JOSE ANGULO MOCTEZUMA, JOSE ANTONIO ANGULO MAOCTEZUMA, STEEL EXPORT, S.A. DE C.V., PATRICIA MOCTEZUMA REYES, JUDIH REYES FLORES, el pago de la cantidad de \$ 1'518, 241.51, por concepto de suerte principal y demás accesorios reclamados. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87-E, 87-F y demás relativos aplicables a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 13914, fracción VIII, 1395 y de mas relativos aplicables del Código de Comercio REFORMADO, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008 dos mil ocho, se admite la demanda en la vía y formas propuestas... EMPLACESELE ... haga pago de la cantidad reclamada o se ponga a la ejecución, haciendo valer excepciones que tuviera y ofrezca pruebas, debiendo a demás señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas aun de carácter personal les surtirán efectos mediante Boletín judicial, según el articulo1069 del Código de Comercio...

(Firma)

**México, D.F., a 11 de diciembre de 2013**

**LIC. MARTHA LILIA VILLANUEVA ISLAS**

**SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL**

**FACULTADA CONFORMA LOS ACUERDOS GENERALES 36-48/2012,**

**43-24/2012 Y 50-09/2013 EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA**

**JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTICULO 60, FRACCION VIII DE LA LEY**

**ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al, margen inferior derecho un sello legible)

Publíquese por tres veces de manera consecutiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Universal.

---



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera.....        | \$ 1,637.00 |
| Media plana.....         | 880.50      |
| Un cuarto de plana ..... | 548.00      |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.